

MEMORANDO Nro. IMP-DIDPP-2019-053-95

PARA: Arq. José Luis Fernández
DIRECTOR DIP

DE: Lcdo. Andrés Mosquera;
ARQUEÓLOGO DIDPP

ASUNTO: Entrega de informe de Predio N° 5199972

FECHA: Quito, 22 de enero de 2019

En atención al Memorando N° IMP-DIP-2019-10-95, realizo la entrega del informe acerca del predio N° 5199972 en el que consta el estado en el inventario, e información acerca de su relevancia histórica y arqueológica. En el informe consta un análisis espacial utilizando un software GIS. Además, se adjuntan las fichas de inventario descargadas de SIPCE y una cartografía del predio N° 5199972 y su relación con los sitios patrimoniales próximos.

Atentamente,



Andrés Mosquera
Arqueólogo DIDPP

- Anexo 1: Informe técnico DIDPP-2019-06 (9 fojas)

Acción	Nombre responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por.	Arq. Andrés Mosquera	DIDPP	2019-01-22	<i>Am</i>
Revisado por.	Arq. Ana Andino	DIDPP	2019-01-22	

Ejemplar 1: DIP
Ejemplar 2: DIDPP –Expediente informes técnicos
Digital: Archivo Auxiliar Numérico

22 ENE 2019

1455



INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO **IMP**

García Moreno N8-27 y Manabí esquina

PBX: 3996300

- 187 -
Ciento ochenta y siete

QUITO INVESTIGACIÓN Y DISEÑO DE PROYECTOS PATRIMONIALES

Quito, a _____

HORA: *12:30* NOMBRE: _____

FIRMA: *[Signature]*

www.patrimonio.QUITO.GOV.EC

184


1974

1974

1974

3

5

 QUITO <small>ALCALDÍA</small>	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	DIDPP-2019-06
	ASUNTO: INFORME ACERCA DEL PREDIO N° 5199927 UBICADO EN LA PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA	

1. INTRODUCCIÓN

En la parroquia San Antonio de Pichincha se han registrado varios sitios arqueológicos, siendo el Pucará de Rumicucho la estructura que más se destaca por la monumentalidad de su arquitectura. Además, hay que tomar en cuenta que existen otros sitios ubicados en el área que circunda al Pucará, por lo tanto el sector es considerado como un área sensible arqueológicamente y desde hace más de dos décadas se han generado instrumentos legales para proteger los espacios patrimoniales.

A partir del contexto planteado en las líneas anteriores, se va a realizar un análisis para determinar la relevancia arqueológica y el estado en el inventario del predio N° 5199927 ubicado en la parroquia San Antonio de Pichincha. Así, el objetivo principal del presente informe ha sido definido de la siguiente manera:

- Analizar las relaciones espaciales entre el predio 5199927 y los sitios arqueológicos ubicados en sus alrededores.

Hay que tomar en cuenta que algunos sitios patrimoniales cuentan con Ordenanzas y también con polígonos de delimitación. Por lo tanto, para la investigación se analizarán las relaciones entre el predio 5199927 y los polígonos de delimitación de los sitios patrimoniales.

Con la finalidad de cumplir con el objetivo principal se ha diseñado una metodología en la que va a utilizar un software GIS para el análisis de las relaciones espaciales. La principal fuente para obtener la información ha sido el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural. Además, se ha utilizado la información de la carta topográfica Mojanda del Instituto Geográfico Militar.

2. ANTECEDENTES

ANTECEDENTES GENERALES

Mediante la Resolución N°. C-011, ingresado con la guía de control y trámite N° 95 con fecha 10 de enero de 2019, se informa al IMP que el Consejo Metropolitano de Quito, resolvió devolver el expediente acerca del proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio N° 5199927, debido a que se encuentra en un área histórica. Además, en la Resolución anteriormente mencionada, se plantea un nuevo análisis en función de las observaciones realizadas por el IMP.

INSTITUTO METROPOLITANO
DE PATRIMONIO **IMP**

Galve y Morúa 18 27 y Mandu esq.ata

FÓN: 3996300

www.patrimonio.

- 186 -
Ciento ochenta y
seis

- 187 -
11

A través del Memorando N° IMP DIP-2019-10, con fecha 14 de enero de 2019, la Dirección de Inventario solicita un informe actualizado acerca de la relevancia arqueológica y su estado en el inventario referente al predio N° 5199972, ubicado en el área arqueológica de Rumicucho (Fig. 1).



Fig. 1. Ubicación del predio 5199927 y su relación con los sitios patrimoniales de la parroquia San Antonio. Fuente Google Earth. Elaborado por: Antrop. Andrés Mosquera



MARCO NORMATIVO

En diciembre de 1997 fue aprobada la Ordenanza N° 3259, la misma que regula el uso y ocupación del suelo en el área arqueológica de Rumicucho, sitios arqueológicos aledaños y elementos naturales de protección ecológica. En el artículo N° 3 se establecen los sectores para la aplicación de las normas de la Ordenanza 3259 en los que se encuentra:

SECTOR 1

- Pucará de Rumicucho.

INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO **IMP**

 	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	DIDPP-2019-06
	ASUNTO: INFORME ACERCA DEL PREDIO N°5199927 UBICADO EN LA PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA	

- Pucará La Marca.
- Bohío Catequilla.
- Pucará Trigoloma.
- Casa de hacienda Rumicucho y plataforma circular empedrada.
- Plataforma circular empedrada cerca de la Quebrada Colorada.

SECTOR 2

- Área de influencia del Pucará de Rumicucho.

SECTOR 3

- Área de respeto.

SECTOR 4

- Área del Barrio Catequilla.

SECTOR 5

- Área de desarrollo controlado.

SECTOR 6

- Áreas de protección arqueológica y ecológica (hitos naturales y sitios arqueológicos).

La anterior información se la obtuvo a partir de la documentación que reposa en la Dirección de Conservación del INPC. Sin embargo, la mayoría de mapas no se encuentran digitalizados, lo cual representó una dificultad para definir con precisión los polígonos de las zonas de protección de los sitios patrimoniales.

A pesar de eso, se obtuvo un informe del departamento de geomática del INPC denominado: Informe sobre la delimitación del área de protección de la Hacienda Rumicucho, en el cual se digitalizó el Área de influencia inmediata de la Casa de Hacienda Rumicucho (Pineda 2013). Dentro de este informe constan las coordenadas corregidas de la delimitación:

Así, las coordenadas corregidas por el INPC en 2013 son:

INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO **IMP**

García Moreno N8-27 y Manabí esquina

FEX: 3996300

www.patrimonio.gob.ec

Mus

- 185 -
Ciento ochenta y cinco.

181 - 10

Id	X	Y
A	785177,69	10002780,04
B	784094,05	10003323,20
C	782886,01	10003207,10
D	782746,97	10002439,69
E	783671,19	10002064,24
F	785059,61	10001472,00
G	784775,69	10002165,46

La proyección de las coordenadas del informe del INPC son UTM y el Datum es PSAD56 zona 17 sur.

METODOLOGÍA

En base a la anterior información se ha considerado pertinente proyectar en un software GIS los datos del área de influencia inmediata de la Casa de hacienda Rumicucho, que fueron obtenidos en la documentación del INPC. También, los archivos digitales de los polígonos de la delimitación del Pucará de Rumicucho que fueron solicitados al INPC mediante Oficio.

Además, se va a utilizar la carta topográfica Mojanda en escala 1:50000 del Instituto Geográfico Militar para representar las curvas de nivel y la hidrografía. Finalmente, se proyectará en GIS el predio 5199972 obtenido en base al catastro del DMQ y los sitios arqueológicos ubicados en el sector que se obtuvieron a través del INPC.



Tomando en cuenta que las coordenadas del polígono del área de influencia inmediata de la Casa de Hacienda Rumicucho se encuentran en proyección UTM, Datum PSAD56, Zona 17 Sur, serán transformadas a la proyección UTM, Datum WGS 84 Zona 17 sur.

3. DESARROLLO DEL INFORME

ANÁLISIS ESPACIAL

El predio 5199972 se encuentra localizado en la parroquia San Antonio que pertenece al Distrito Metropolitano de Quito. El predio está rodeado de sitios patrimoniales como:

- Casa Hacienda Rumicucho
- Plataforma Casa Hacienda Rumicucho
- Canal de piedra la Marka

 	<p style="text-align: center;">DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO</p> <p style="text-align: center;">ASUNTO: INFORME ACERCA DEL PREDIO N°5199927 UBICADO EN LA PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA</p>	<p style="text-align: right;">DIDPP-2019-06</p>
---	---	---

- Estructura de piedra la Marka
- Acumulamiento de piedras la Marka
- Pucará La Marka
- Plataforma La Marka
- Pucará de Rumicucho
- Plataforma Quebrada Colorada
- Cerro Catequilla

Cada uno de los anteriores cuenta con una ficha de inventario en SIPCE.

Es decir, se encuentra cerca de varios sitios prehispánicos de filiación cultural Inca, específicamente, el pucará La Marka y el pucará de Rumicucho. Además aproximadamente a 500 metros lineales se encuentra la Casa Hacienda Rumicucho que es del periodo colonial.

RESULTADOS

El principal producto de nuestro análisis ha sido expresado en una cartografía (ver anexo 1). En base a lo cual podemos mencionar que el sector noreste del predio 5199972 se encuentra dentro del polígono del Área de influencia inmediata de la casa hacienda Rumicucho (ver anexo 1). Las coordenadas en las que se superpone el polígono del área de influencia inmediata de la Casa de Hacienda Rumicucho sobre predio 5199972 son: 783948,083 Este; 10001516,84 Norte; y 784000,88 Este, 10001451,525 Norte.

DISCUSIÓN


El polígono del Área de influencia inmediata de la casa de hacienda Rumicucho representado en el presente informe (ver Anexo 1) fue generado a partir de los puntos georreferenciados que fueron obtenidos en el mapa de la dirección de Geomática del INPC (Pineda 2013). Por lo tanto, se obtuvo como resultado un polígono con líneas rectas. El cual corresponde con la cartografía del INPC (Ver anexo 1 y 2).

MU

-184 -
Ciento ochenta y
cuatro.

-181 -

9

		DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO ASUNTO: INFORME ACERCA DEL PREDIO N°5199927 UBICADO EN LA PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA	DIDPP-2019-06
---	---	--	---------------

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Afirmamos categóricamente que el sector noreste del predio 5199972 se encuentra dentro del polígono Área de Influencia de la Casa de Hacienda Rumicucho que fue elaborado por el INPC.
- En los archivos del INPC se encontró el documento de la delimitación de la Hacienda Rumicucho, en el cual se menciona lo siguiente:



“Se considera al conjunto arquitectónico conformado por dos edificaciones en torno a un patio central, en uno de sus extremos se levantan unos sitios de gran dimensión y un cerramiento perimetral hacia el lado sur. Todos los volúmenes, descritos han sido construidos en su totalidad en piedra, el patio con un reloj de sol al centro y vegetación dispersa, completa al conjunto, enriqueciendo su calidad estética” (Delimitación de Hacienda Rumicucho. Fuente INPC).

En el literal 3.2. acerca de la delimitación del Área de Influencia inmediata consta el siguiente texto:

“Hacia la parte sur y este está delimitada un área de entorno inmediato que al momento pertenece a la misma propiedad, sirviendo como elemento de protección que permitirá visibilidad al conjunto, por lo que no podrá ser alterada con elementos extraños”. (Delimitación de Hacienda Rumicucho. Fuente INPC).

Por lo tanto, al no haber una definición clara acerca de lo que se permite y se prohíbe en el polígono del área de influencia inmediata se sugiere consultar al directamente con INPC, debido a que fue la institución que generó la delimitación de la Casa Hacienda Rumicucho.

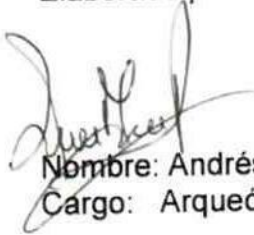
- Por otro lado, se debe tomar en cuenta que la Casa de hacienda Rumicucho tiene estructuras que corresponden al siglo XVI y XVII.
- Además, de acuerdo a la cartografía del INPC, el predio 5199972 está ubicado fuera de los polígonos de protección del Pucará de Rumicucho.
- En base a lo anterior, se puede mencionar que el predio 519997 se encuentra en un área de interés histórico que además es sensible arqueológicamente y debe respetarse lo planteado en la ordenanza 3259.

 	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	DIDPP-2019-06
	ASUNTO: INFORME ACERCA DEL PREDIO N°5199927 UBICADO EN LA PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA	

BIBLIOGRAFÍA:

Pineda, Alejandro (2013). *Informe sobre la delimitación del área de protección de la Hacienda Rumicucho*. Informe inédito. INPC.

Elaborado por:



Nombre: Andrés Mosquera
Cargo: Arqueólogo DIDPP

Anexos:

- **Anexo 1:** Cartografía del predio 519997 y su relación con sitios patrimoniales.
- **Anexo 2:** Mapas sin digitalización obtenidos en el INPC.
- **Anexo 3:** Ficha de inventario del Pucará de Rumicucho
- **Anexo 4:** Ficha de inventario de la Casa Hacienda de Rumicucho.

Elaborado por	Revisado por:	Fecha:	Páginas: 9
Arq. Andrés Mosquera	Arq. Ana Lucia Andino	2019/01/22	

INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO **IMP**

Calle Morona N° 27 y Manabí esquina

TEL: 3996300

www.patrimonio. 

- 183 -
Ciento ochenta y tres

- 180 -

19

ANEXO 2

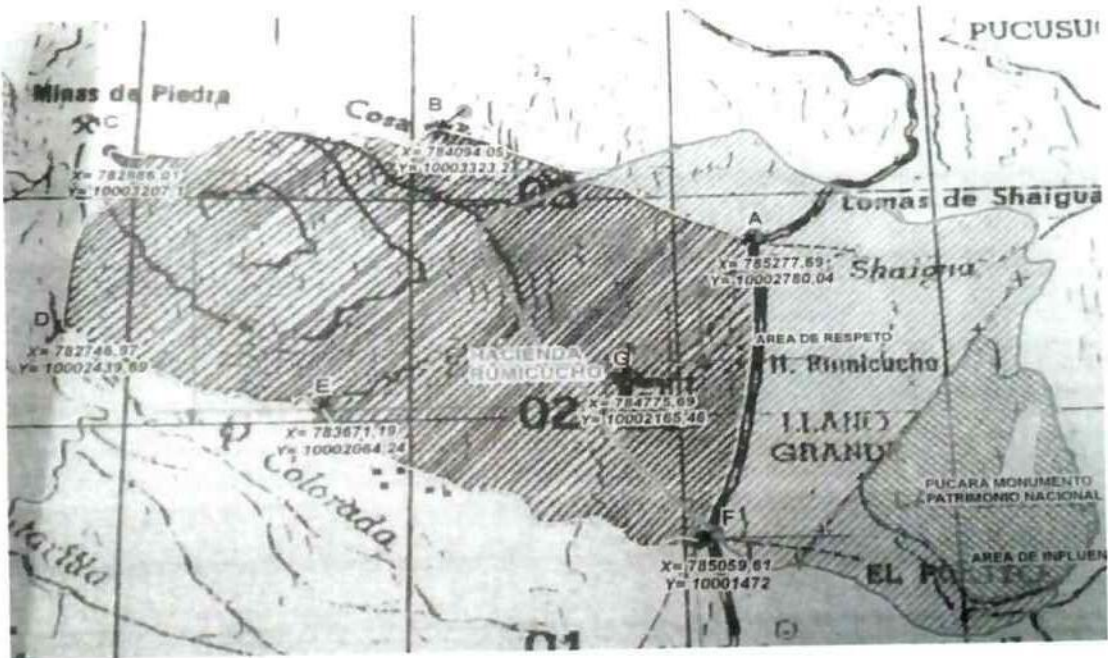


Fig. 2.- Delimitación del área de Influencia inmediata de la Casa hacienda Rumicucho y de los polígonos del pucará de Rumicucho. (Tomado del informe inédito de la Dirección de Geomática del INPC)

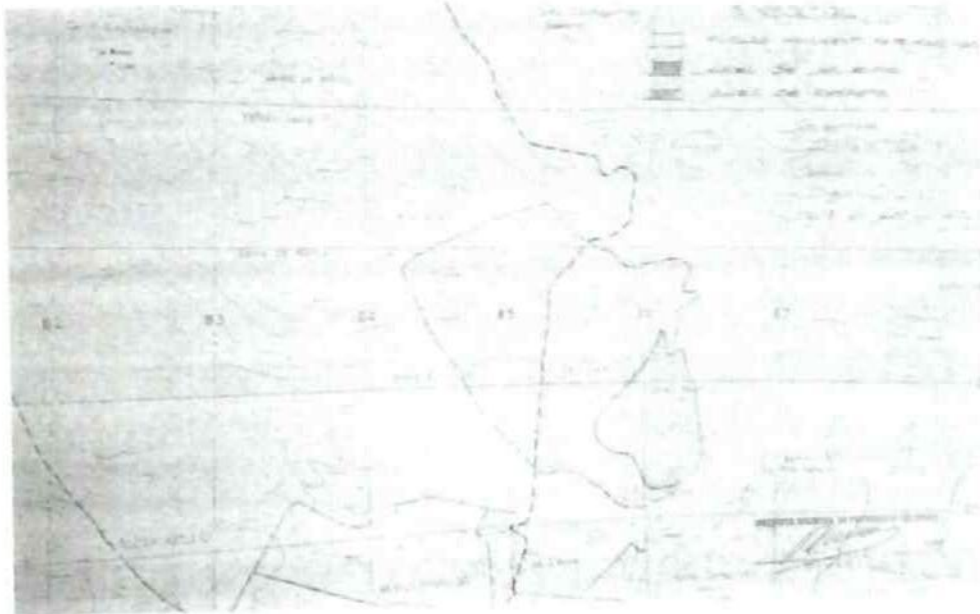


Fig. 3.- Delimitación de los polígonos del pucará de Rumicucho. (Documentación obtenida en la Dirección de Conservación del INPC)

INSTITUTO METROPOLITANO
DE PATRIMONIO **IMP**

García Moreno N8-27 y Alameda esquina

PBX: 3996300

www.patrimonio.gov.ec

- 182 -
Ciento ochenta y
dos.

- 125 -
7

Handwritten marks at the top right corner.

C

C

Handwritten text at the bottom center, possibly a signature or date.

FICHA DE INVENTARIO
SITIOS ARQUEOLÓGICOS

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombre del Sitio:	CASA HACIENDA RUMICUCHO	Toponimico:	
Sector o Área Específica:			

Fotografía Principal



2. DATOS DE LOCALIZACIÓN

Provincia:	Cantón:	Parroquia:	Recinto / comunidad / comuna:	
PICHINCHA	QUITO	SAN ANTONIO		
		Urbana:	Rural:	X
Dirección:				
Coordenadas WGS 84 Z17S - UTM:				
Este (X):	Norte (Y):		Altitud (Z):	
784538.000000	10001805.000000		2447.000000	
Área Estimada:	0	Perímetro Registrado:	4937.000	

Ubicación Topográfica

CIMAS		CUCHILLAS	LADERAS
PLANICIES	X	ABRIGO ROCOSO Y CUEVAS	PLANICIES INUNDABLES
RIO/CAUCE FLUVIAL		MARGEN COSTERO	ISLA
QUEBRADA		HUMEDAL	OTROS

3. CARACTERÍSTICAS DEL SITIO

Periodo Histórico / Filiación Cultural:	Tipo del sitio:		
	Monumental	No Monumental	X

Subtipo de sitio arqueológico:

HABITACIONAL	Cant.	AGROPECUARIO	Cant.	INDUSTRIAL	Cant.
OTRO	X	CAMPO DE		CONCHERO	
BOHÍO		ALBBARRADAS		TALLER DE LÍTICA	
MONTÍCULO		TERRAZAS		TALLER DE METAL	
ESTRUCTURAS CON		COLCA		SALAR / SALINAS	
		PUKYU		MINA	
		CORRAL		TEXTIL	
		OTROS		OTROS	

- 181 -
Ciento ochenta y
uno.

- 178 -

RITUAL/FUNERARIO	Cant.	MILITAR	Cant.	VIAL	Cant.
TUMBAS MONTÍCULOS PETROGLIFOS PINTURA RUPESTRE OTROS		PUCARÁ / CHURO FORTALEZA OTROS		CAMINO TAMBO / PUENTE APACHITA MOJÓN CULUCO OTROS	
SIN INTERPRETACION	Cant.				
INDEFINIDO OTROS					

Sin interpretación evidente

Indefinida		Otra	
------------	--	------	--

Otros:

Descripción del Sitio: La casa posee seis elementos importantes. El tramo occidental tiene paredes de piedra del Siglo XVII y otra parte de inicios del Siglo XX. El sitio se encuentra abandonado después de la restauración que hizo el BCE, está en proceso de desmantelamiento. El tramo norte corresponde al Siglo XVI. En el centro existe una base de piedra de una cruz desaparecida. En el extremo Este existe un horno de cal del Siglo XVII. En el extremo Sur evidencia de cimientos que son los posibles oratorio y cocina de la Hacienda.

4. INFORMACIÓN ADICIONAL

Hidrografía: RÍO MONJAS	Orografía: VOLCÁN PULULAHUA
--------------------------------	------------------------------------

5. ESTADO GENERAL DEL SITIO

Estado de Conservación:	Bueno	X	Regular		Malo
Estado de Integridad:	Bajamente Destruido		Medianamente Destruido		Altamente Destruido
					X

Factores de Deterioro

Naturales		Antrópicos	
DESASTRES NATURALES		ACTIVIDADES AGRICOLAS	
EROSIÓN	X	ACTIVIDADES EXTRACTIVAS / MINERRAS	
FAUNA		ACTIVIDADES FORESTALES	
FLORA		ACTIVIDADES GANADERAS	
HUMEDAD		CONFLICTO POLÍTICO / SOCIAL	
		DESARROLLO INDUSTRIAL / COMERCIAL	
		DESARROLLO URBANO	
		HUAQUERÍA	
		NEGLIGENCIA / ABANDONO	
		TURISMO	

Infraestructura Civil Asociada

DECLARATORIA	
INFRAESTRUCTURA HOTELERA	
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	
ORDENANZA	
RED DE AGUA POTABLE	
RED ELÉCTRICA	
RESTAURANTE	X
VENTA DE ARTESANÍA	

VÍAS DE ACCESO X

Descripción del deterioro:

6. RÉGIMEN DE CUSTODIA DEL SITIO

Estatal Particular Religioso

7. TIPO DE PROPIEDAD DEL TERRENO

Estatal Privada Comunal En litigio

Datos del Propietario del Terreno

Nombres Completos: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Dirección: REINA VICTORIA Y JORGE WASHINGTON. EDIFICIO Teléfono: 22220546

8. GESTIÓN DEL SITIO

Ordenanza Otras Acciones

Año 0

9. SEGUIMIENTO DE INVESTIGACIONES

Reconocido por:	Año:	Cód. de control de investigación:	Nombre del proyecto:
Prospectado por:	Año:	Cód. de control de investigación:	Nombre del proyecto:
Excavado por:	Año:	Cód. de control de investigación:	Nombre del proyecto:
Rescatado por:	Año:	Cód. de control de investigación:	Nombre del proyecto:
Monitoreado por:	Año:	Cód. de control de investigación:	Nombre del proyecto:

10. INFORMACIÓN GRÁFICA

Planta esquemática Croquis de acceso

DESCRIPCIÓN DE ACCESO:

Desde San Antonio de Pichincha se toma en dirección Noroeste, en la cooperativa Huasipungo.

Fotos Adicionales

-180-
Ciento ochenta.

-123-



Descripción: Vista general de la Casa Hacienda Rumicucho

Fotógrafo:



Descripción: Vista de las estructuras de piedra de la Casa de Hacienda Rumicucho

Fotógrafo:



Descripción: Vista del interior de la Casa de Hacienda Rumicucho

Fotógrafo:

11. INFORMACIÓN RELACIONADA

Otro código del Sitio:

Fichas Relacionadas:

Código	Nombre
AY-17-01-80-000-09-000010	PLATAFORMA CASA DE HACIENDA RUMICUCHO

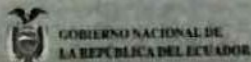
12. BIBLIOGRAFÍA

Almeida Eduardo (1984) Estudio Histórico de la Casa de Hacienda Rumicucho. Quito: Banco Central del Ecuador.

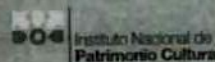
13. OBSERVACIONES

14. DATOS DE CONTROL

Entidad investigadora:	INPC_R1_R2_DECR_EMERG_MIGRADAS_GTENORIO		
Inventariado por:	MIGRACIÓN MIGRACIÓN	Fecha de inventario:	04/06/2009
Revisado por:	VELASCO ALBÁN JANNY MAURICIO	Fecha de revisión:	01/29/2015
Aprobado por:	VELASCO ALBÁN JANNY MAURICIO	Fecha de aprobación:	01/29/2015
Registro Fotográfico:			
Última Actualización:	Fecha de Actualización:		



INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN DE INVENTARIO PATRIMONIAL
 BIENES CULTURALES ARQUEOLÓGICOS
**FICHA DE INVENTARIO
 SITIOS ARQUEOLÓGICOS**



Código

AY-17-01-80-000-09-000001

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombre del Sitio:	PUCARÁ RUMICUCHO	Toponimico:	
Sector o Área Específica:			

Fotografía Principal



2. DATOS DE LOCALIZACIÓN

Provincia:	Cantón:	Parroquia:	Recinto / comunidad / comuna:	
PICHINCHA	QUITO	SAN ANTONIO		
		Urbana:	Rural:	X
Dirección:				
Coordenadas WGS 84 Z17S - UTM:				
Este (X):	Norte (Y):	Altitud (Z):		
785954.000000	10001426.000000	2425.000000		
Área Estimada:	0	Perimetro Registrado:	56576.000	

Ubicación Topográfica

CIMAS	X	CUCHILLAS	X	LADERAS
PLANICIES		ABRIGO ROCOSO Y CUEVAS		PLANICIES INUNDABLES
RIO/CAUCE FLUVIAL		MARGEN COSTERO		ISLA
QUEBRADA		HUMEDAL		OTROS

3. CARACTERÍSTICAS DEL SITIO

Periodo Histórico / Filiación Cultural:	Tipo del sitio:		
	Monumental	No Monumental	X

Subtipo de sitio arqueológico:

HABITACIONAL	Cant.	AGROPECUARIO	Cant.	INDUSTRIAL	Cant.
BOHIO		CAMPO DE		CONCHERO	
MONTÍCULO		ALBBARRADAS		TALLER DE LÍTICA	
ESTRUCTURAS CON		TERRAZAS		TALLER DE METAL	
OTRO		COLCA		SALAR / SALINAS	
		PUKYU		MINA	
		CORRAL		TEXTIL	
		OTROS		OTROS	

-179-
Ciento setenta y nueve

-176-
4

RITUAL/FUNERARIO		Cant.	MILITAR		Cant.	VIAL		Cant.
TUMBAS			OTROS	X		CAMINO		
MONTÍCULOS			PUCARÁ / CHURO			TAMBO /		
PETROGLIFOS			FORTALEZA			PUENTE		
PINTURA RUPESTRE						APACHITA		
OTROS						MOJÓN		
						CULUCO		
						OTROS		
SIN INTERPRETACION		Cant.						
INDEFINIDO								
OTROS								

Sin interpretación evidente

Indefinida		Otra	
------------	--	------	--

Otros:

Descripción del Sitio: El sitio se encuentra en un área muy seca, ha sido restaurado (Banco Central, FONSA). Actualmente se están realizando trabajos por parte de FONSA. Tiene 3 niveles de terrazas. El sitio se encuentra abandonado, actualmente se encuentran paralizados los trabajos de restauración por parte del FONSA. El sitio es administrado por la Cooperativa 29 de Junio, de la Comunidad Rumicucho. Se está haciendo una intervención actualmente por parte de FONSA.

4. INFORMACIÓN ADICIONAL

Hidrografía: RÍO SAN ANTONIO	Orografía: CIMA DE LOMA Y PLANICIES
-------------------------------------	--

5. ESTADO GENERAL DEL SITIO

Estado de Conservación:	Bueno	X	Regular		Malo
Estado de Integridad:	Bajamente Destruido		Medianamente Destruido	X	Altamente Destruido

Factores de Deterioro

Naturales		Antrópicos	
DESASTRES NATURALES		ACTIVIDADES AGRICOLAS	
EROSIÓN	X	ACTIVIDADES EXTRACTIVAS / MINERRAS	
FAUNA		ACTIVIDADES FORESTALES	
FLORA		ACTIVIDADES GANADERAS	
HUMEDAD		CONFLICTO POLÍTICO / SOCIAL	
		DESARROLLO INDUSTRIAL / COMERCIAL	
		DESARROLLO URBANO	
		HUAQUERÍA	
		NEGLIGENCIA / ABANDONO	
		TURISMO	

Infraestructura Civil Asociada

DECLARATORIA	
INFRAESTRUCTURA HOTELERA	
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	
ORDENANZA	
RED DE AGUA POTABLE	
RED ELÉCTRICA	X
RESTAURANTE	X
VENTA DE ARTESANÍA	
VÍAS DE ACCESO	X

Descripción del deterioro:

6. RÉGIMEN DE CUSTODIA DEL SITIO

Estatal Particular Religioso

7. TIPO DE PROPIEDAD DEL TERRENO

Estatal Privada Comunal En litigio

Datos del Propietario del Terreno

Nombres Completos: ESTADO ECUATORIANO

Dirección: RUMICUCHO, SAN ANTONIO DE PICHINCHA **Teléfono:**

8. GESTIÓN DEL SITIO

Ordenanza Otras Acciones

Año 0

9. SEGUIMIENTO DE INVESTIGACIONES

Reconocido por:	Año:	Cód. de control de investigación:	Nombre del proyecto:
Prospectado por:	Año:	Cód. de control de investigación:	Nombre del proyecto:
Excavado por:	Año:	Cód. de control de investigación:	Nombre del proyecto:
Rescatado por:	Año:	Cód. de control de investigación:	Nombre del proyecto:
Monitoreado por:	Año:	Cód. de control de investigación:	Nombre del proyecto:

10. INFORMACIÓN GRÁFICA

Planta esquemática Croquis de acceso

DESCRIPCIÓN DE ACCESO:
Por la Av. Manuel Córdova hasta el pueblo de San Antonio de Pichincha y luego por la vía hacia la Hacienda de Tanlagua, antiguo camino a Puéllaro.

Fotos Adicionales

- 178 -
ciento setenta y ocho



Descripción: Vista general del Pucará

Fotógrafo:



Descripción: Muros de piedra del Pucará de Rumicucho

Fotógrafo:



Descripción: Vista de una de las terrazas del Pucará

Fotógrafo:

11. INFORMACIÓN RELACIONADA

Otro código del Sitio:

Fichas Relacionadas:

12. BIBLIOGRAFÍA

Almeida, Eduardo (1986) Proyecto arqueológico Rumicucho. Informe de la temporada de campo de 1985. Quito. Quito: Informe entregado al INPC.

Almeida, Eduardo (1999) Informe de la restauración de la estructura rectangular de la primera terraza del Pucará de Rumicucho. Quito. Quito: Informe entregado al INPC.

Almeida, Eduardo (1999) Estudios arqueológicos en el Pucará de Rumicucho. Quito. Quito: Informe entregado al INPC.

Almeida Reyes, Eduardo (2003) Monumentos arqueológicos del Ecuador. Quito: Chasqui Ñan

Camino, Byron (2004) Evaluación y registro de las áreas mineras ubicadas en los alrededores de San Antonio de Pichincha. Quito, provincia de Pichincha. Quito MS 2004 Informe entregado al INPC.

Castillo, Alex (2004) Estudio Rumicucho: Excavación, restauración y conservación. Primera etapa, San Antonio de Pichincha, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. Quito. Quito: Informe entregado al INPC.

13. OBSERVACIONES

14. DATOS DE CONTROL

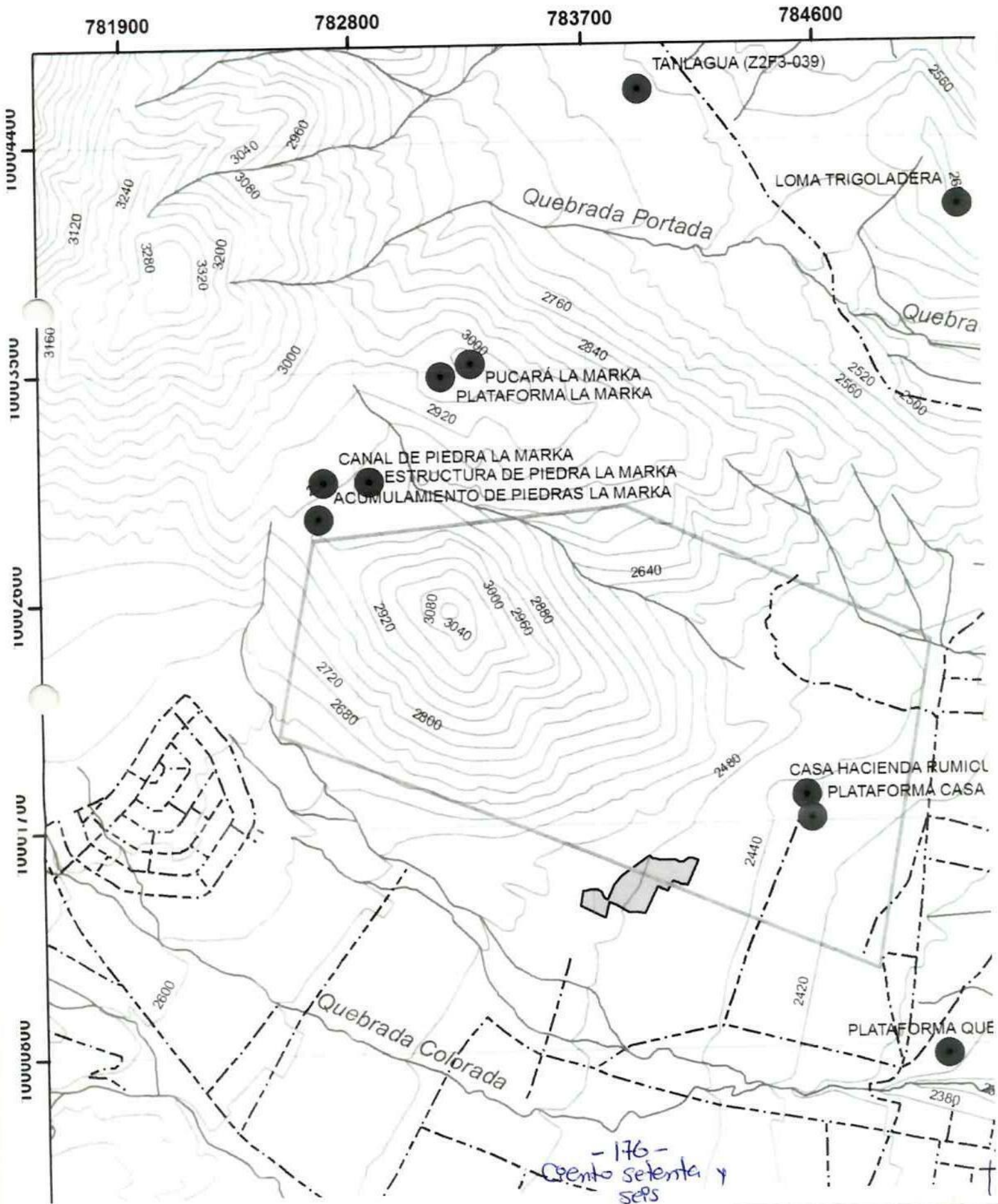
Entidad investigadora: INPC_R1_R2_DECR_EMERG_MIGRADAS_GTENORIO			
Inventariado por:	MIGRACIÓN MIGRACIÓN	Fecha de inventario:	01/26/2009
Revisado por:	VELASCO ALBÁN JANNY MAURICIO	Fecha de revisión:	01/29/2015
Aprobado por:	VELASCO ALBÁN JANNY MAURICIO	Fecha de aprobación:	01/29/2015
Registro Fotográfico:			
Última Actualización:			Fecha de Actualización:

1. The first part of the document is a list of names and addresses.

(

(

CARTOGRAFÍA DEL PREDIO 5199927 Y SU RELACIÓN CON LOS SITIOS ARQ SAN ANTONIO DE PICHINCHA



Handwritten text at the top right corner, possibly a page number or date.

Handwritten mark or symbol on the right side of the page.

Handwritten mark or symbol on the right side of the page.

Handwritten mark or symbol at the bottom center of the page.

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:
 COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "ALTAR DEL PULULAHUA"**

EXPEDIENTE N° 106 AZLD – LA DELICIA

Antecedentes:

El expediente N° 106 AZLD del ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "ALTAR DEL PULULAHUA" cuenta con el informe Socio-organizativo, Legal y Técnico No. 004-UERB-AZLD-SOLT-2015, de fecha 22 de octubre de 2015, aprobado en Mesa Institucional de Trabajo, reunida en la Administración Zonal La Delicia, integrada por el Administrador Municipal Zona La Delicia, el representante de la dirección jurídica de la Administración Municipal Zona La Delicia, el Director de gestión del territorio Administración Municipal Zona La Delicia, el delegado de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, el delegado de la Dirección Metropolitana de Catastros, el delegado de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, la Coordinadora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio La Delicia, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal de La Delicia.

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:	ALTAR DEL PULAHUA
TIPO DE ORGANIZACIÓN:	COMITÉ PROMEJORAS
PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL:	SR. ROBERTO NEPTALI OÑA RAMIREZ
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	15 AÑOS
Nº DE LOTES:	139
POBLACIÓN BENEFICIARIA:	556
% DE CONSOLIDAIÓN:	51.00%
INTERÉS SOCIAL:	SI

Nº de Predio:	5199927
Clave Catastral:	1641201001
REGULACION SEGÚN IRM.	
Zonificación:	H8 (A2502H-10)
Lote mínimo:	2500m2
Forma de Ocupación del suelo	(H) Área Histórica
Uso principal del suelo:	(AR) Agrícola Residencial A31(PQ) Protección de Quebradas

-175-
 Ciento setenta y cinco

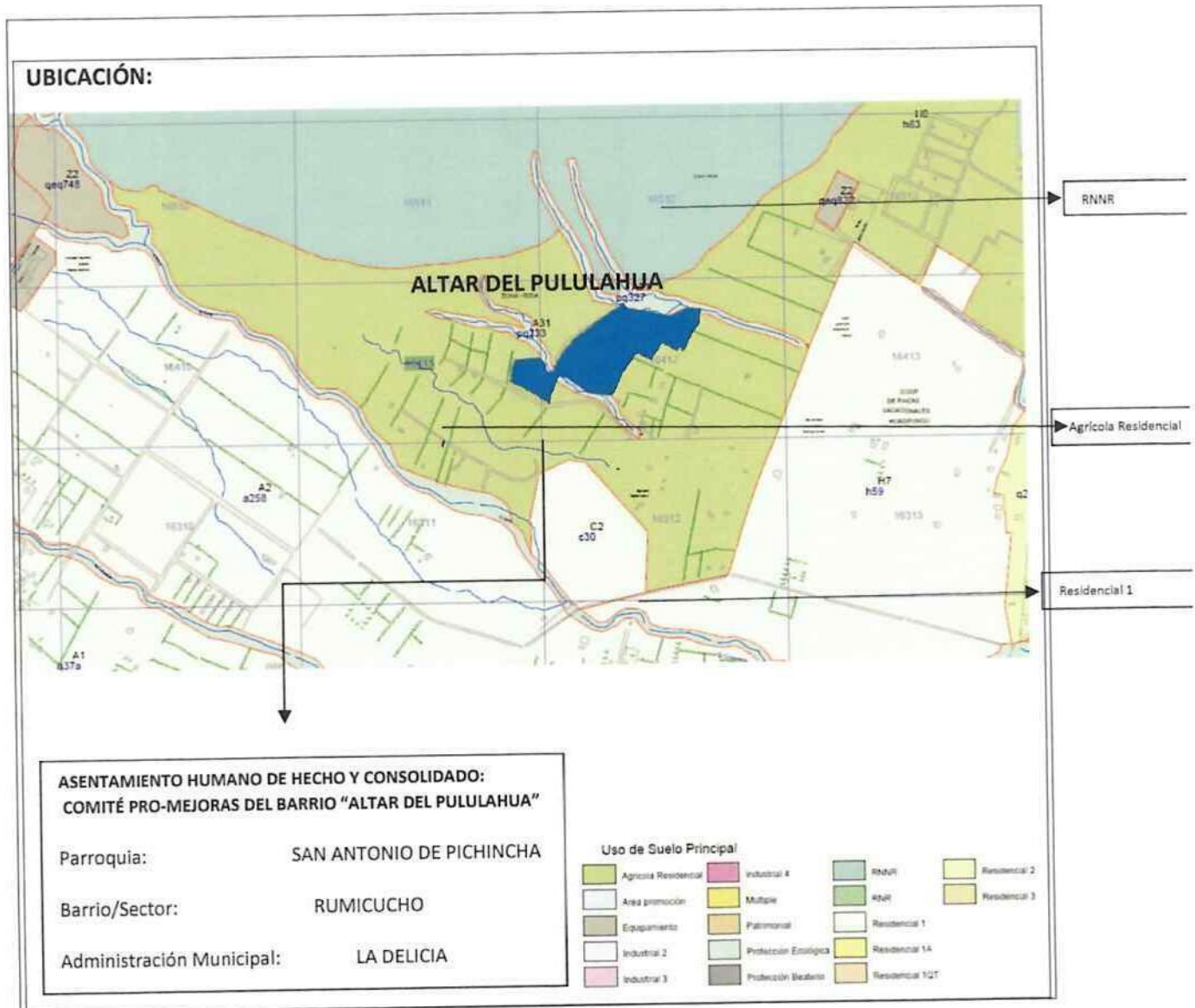
1000

1000

1000

	(PE) Protección ecológica / Áreas naturales								
Clasificación del Suelo:	(SRU) Suelo Rural								
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI – NO)	Zonificación:	H1(D202H-70) A31(PQ) (PE)						
	SI	Lote mínimo:	200m2						
		Formas de Ocupación:	(D) Sobre línea de fábrica (H) Área Histórica						
		Uso principal del suelo:	(R1) Residencial baja densidad (H) Histórico A31 (PQ) (PE)						
Cambio de clasificación:	NO	(SRU) Suelo Rural							
Número de lotes	139								
Consolidación:	51.00%	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%	
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	100%	Alcantarillado	0%	Energía eléctrica	0%	
Anchos de vías y Pasajes	Calle Los Pinos CAN6J 8.00m			PASAJE Los Nogales Oe2C 6m					
Área Útil de Lotes	29.590,39	m².						58,76%	
Área de Vías y Pasajes	11.452,51	m².						22,74%	
Área Verde y Equipamiento Comunal	3.647,50	m².						7,25%	
Área de Faja de Protección de Quebrada en Lotes	912,69	m²						1,81 %	
Área Verde Adicional	4.430,11	m².						8,80%	
Área Bajo el borde Superior de Quebrada	323.96	m².						0,64%	
Área bruta del terreno(Área Total)	50.357,16	m².						100%	
Porcentaje de Área Verde en relación al Área Útil de Lotes	3.647,5	m².						12,33%	

-174-
 Ciento setenta y cuatro



El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "ALTAR DEL PULULAHUA" se encuentra asentado en un macrolote que tienen una zonificación H8 (A2502H-10) en suelo rural. El uso designado para este sector es Agrícola Residencial, que colinda por el norte con Recurso Natural No Renovable, al sur, este y oeste con un uso Residencial 1. Adicionalmente al este vemos una clara delimitación entre los usos por quebradas.

Las características del sector, la presencia de las laderas, así como la barrera que crea las quebradas, que ha causado que el crecimiento de la ciudad se dirija hacia el lado noroccidental de la misma.

-173-
 Ciento setenta y tres

9850 114

2

2

Alrededor del asentamiento COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "ALTAR DEL PULULAHUA", encontramos lotes de gran dimensión que se apegan a las características de la zonificación H8 (A2502H-10) con el uso Agrícola Residencial. Sin embargo dentro del asentamiento encontramos lotes con un promedio de 200 m² de superficie, cuyo uso principal es la vivienda, y comercios afines a este uso, razones por las cuales se está solicitando un cambio de zonificación a una H1(D202H-70) con un uso (R1) residencial baja densidad.

Al ser este un asentamiento con 15 años de existencia que cuenta una consolidación del 51.00%, que a pesar de que el sector cuenta con infraestructura, está en suelo rural, y que algunos lotes grandes mantienen cobertura agrícola para autoconsumo; se puede identificar que la presencia de este asentamiento no es un fenómeno que se está repitiendo en el sector, por lo que podemos determinar que, la zona aun conserva sus características rurales, por lo que no se considera necesario solicitar un cambio de clasificación, manteniéndolo en **clasificación rural**.



Arq. Juan Carlos Echeverría
Responsable Técnico UERB-AZLD

-172-
Ciento setenta y
dos

SECRETARÍA CONCEJALIA	RECIBIDO: <i>Mario Grande</i>
	FECHA: <i>23/Nov/2017</i>
	HORA: <i>11:48</i>
	FIRMA: <i>[Signature]</i>
EDDY SÁNCHEZ GARCÍA CONCEJAL	QUITO

Oficio No. UERB-1651-201

Quito, 16 de noviembre de 2017

Señora
Ivone Von Lippke ✓
Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial
Concejala del Distrito Metropolitano de Quito

2017-174970

Señora Doctora
Renata Moreno
Miembro de la Comisión de Ordenamiento Territorial
Concejala del Distrito Metropolitano de Quito

2017-174973

Señor Doctor
Mario Granda ✓
Miembro de la Comisión de Ordenamiento Territorial
Concejal del Distrito Metropolitano de Quito

2017-174977

Señor Licenciado ✓
Eddy Sánchez
Miembro de la Comisión de Ordenamiento Territorial
Concejal del Distrito Metropolitano de Quito

2017-174981

Señora Profesora
Luisa Maldonado ✓
Miembro de la Comisión de Ordenamiento Territorial
Concejala del Distrito Metropolitano de Quito
Presente.

2017-174984

De mi consideración:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia del Oficio No. UERB-1338-2017, de 15 de septiembre de 2017, ingresado el 18 de septiembre del presente año, en el despacho de la Sra. Concejala Ivone Von Lippke, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial en el cual se adjuntó el Oficio No. MAG-SAG-2017-0965-OF, de 14 de Agosto de 2017, suscrito por el Ing. Edison David Egas Ochoa, Subsecretario de Agricultura; y, el pronunciamiento legal de Procuraduría Metropolitana, constante en el Expediente Procuraduría: 2017-016501, suscrito por el Dr. Gianni Frixone Enriquez, Procurador Metropolitano (E), respecto si es necesario solicitar a la Autoridad Nacional la autorización establecida en el artículo 113 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales, en relación al proceso de regularización de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados que

-171-
Ciento setenta y uno

SECRETARIA CONCEJALIA	RECIBIDO	<i>[Signature]</i>
	FECHA	23-11-2017
	HORA	11:21
SECRETARIA CONCEJALIA	CIUDAD	QUITO

SECRETARIA CONCEJALIA	RECIBIDO	P. Torres
	FECHA	23/11/2017
	HORA	11:25
SECRETARIA CONCEJALIA	CIUDAD	<i>[Signature]</i>

SECRETARIA CONCEJALIA	RECIBIDO	
	FECHA	RECIBIDO 23 NOV. 2017
	HORA	11:25
SECRETARIA CONCEJALIA	CIUDAD	QUITO

SECRETARIA CONCEJALIA	RECIBIDO	
	FECHA	23 11-2017
	HORA	11:27
RENATA MORENO C. CONCEJAL	CIUDAD	QUITO

se encuentren en suelo rural y cuya clasificación de suelo se mantenga como rural.

Se adjunta la documentación pertinente en 9 fojas útiles.

Atentamente,

11.50122025
Abg. Karina Subía Dávalos
Directora de La Unidad Especial Regula Tu Barrio

	Nombres	Fecha	Sumilla
Realizado por:	Arq. Eduardo Game	16-11-2017	

-170-
Ciento setenta

Oficio No. UERB - 1338 - 2017

Quito, 15 de septiembre de 2017

Señora
Ivone Von Lippke
CONCEJALA METROPOLITANA
Presente.

De mi consideración:

Mediante el presente, tengo a bien adjuntar el Oficio No. MAG-SAG-2017-0965-OF, de 14 de agosto de 2017, suscrito por el Ing. Edison David Egas Ochoa, Subsecretario de Agricultura y el pronunciamiento legal de Procuraduría Metropolitana, constante en el Expediente Procuraduría: 2017-01651, suscrito por el Dr. Gianni Frixone Enriquez, Procurador Metropolitano (e), sobre si es necesario solicitar a la Autoridad Nacional la autorización establecida en el artículo 113 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales.

Documentación que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

(K. Subía 2017)
Abg. Karina Subía D.
DIRECTORA DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

Adj. 8 fojas útiles.

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO	RECIBIDA	<i>[Firma]</i>
	FECHA	13/09/2017
	HORA	16:20
	LUGAR	QUITO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Geovanna Vivero	18-09-2017	



Oficio Nro. MAG-SAG-2017-0965-OF

Quito, D.M., 14 de agosto de 2017

Asunto: Respuesta al Oficio Nro. SG-0628 (Memorando Nro
MAGAP-DSG-2017-3233-E)

Señor Doctor
Mauricio Esteban Rodas Espinel
Alcalde
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Oficio No. SG-0628 con fecha 08 de marzo de 2017, de asunto: Plan de Uso y ocupación del suelo, Distrito Metropolitano de Quito, el cual solicita la autorización respectiva para cambios de clasificación de suelo de 123 polígonos remitidos a esta dependencia, y mediante reuniones realizadas con fecha 14 de junio y 19 de julio del presente año, su autoridad manifestó realizar el alcance pertinente al oficio antes mencionado con la finalidad de determinar cuales son los polígonos que se pretenden el Cambio de Clasificación de Suelo Rural Agrario a suelo de expansión Urbano o Zona Industrial.

Me permito comunicar que en la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales en su Art. 6 señala " (...) Para este efecto la Autoridad Agraria Nacional, de conformidad con la Ley y previa petición del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano competente, en el plazo de noventa días siguientes a la petición, mediante informe técnico que determine tales aptitudes, autorizará el cambio de la clasificación de suelos rurales de uso agrario a suelos de expansión urbana o zona industrial" (subrayado y negrillas propio), además mediante Acuerdo Ministerial 221, con fecha 13 de octubre de 2016 en su artículo 1 señala "Delegar y desconcentrar al titular de la Subsecretaría de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca la facultad establecida en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales para autorizar mediante informe técnico el cambio de la clasificación de suelos rurales de uso agrario a suelos de expansión urbana o zona industrial" (subrayado y negrillas propio).

Además en el Código Orgánico de Organización Territorial Autónomo Descentralizado señala en el artículo 54.- literal e) "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal: (...) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación comunal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales"



Oficio Nro. MAG-SAG-2017-0965-OF

Quito, D.M., 14 de agosto de 2017

Bajo este contexto le comunico que la Subsecretaría de Agricultura no tiene competencia en cambio de características dentro de suelos rurales, fraccionamientos, lotizaciones, divisiones o cualquier otra forma de fraccionamiento, por lo que no podemos pronunciarnos a los oficios remitidos por su dependencia.

Además, me permito solicitar que la atención a personas naturales o jurídicas se realice por su equipo, debido a que bajo la normativa vigente la relación de comunicación y trabajo debe ser entre esta cartera de estado y el gobierno autónomo descentralizado municipal o metropolitano.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edison David Egas Ochoa
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

Referencias:

- MACAP-DSG-2017-3233-E

Copia:

Señor Arquitecto
Jacobo Herdoíza
Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento del Suelo
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA

Señorita Ingeniera
Alexandra Isabel Chicaiza Ayala
Directora de Mecanización Agrícola

Señor Economista
Edgar Bolívar Bravo Valencia
Servidor Público 5

Abogado
Diego Cevallos Salgado
Secretario General
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Carolina Alexandra Calle Meneses
Analista de Asesoría Jurídica I

Diario: Jueves 27 de Julio
a Tumbaco

Ibe

CIRCULAR-NO.9-SGCTYPC-CL-2017

Para: ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO
ADMINISTRADOR ZONAL TUMBACO
ADMINISTRADORA ZONAL MANUELA SAENZ
ADMINISTRADOR ZONAL CALDERON
ADMINISTRADOR ZONAL EUGENIO ESPEJO
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA
ADMINISTRADOR ZONAL LA MARISCAL
ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE
ADMINISTRADOR ZONAL LOS CHILLOS
DIRECTORA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

De: Dr. José Luis Guevara Rodríguez
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Asunto: Criterio Legal de Procuraduría Metropolitana

Fecha: 25 de julio de 2017

En Atención al Oficio No. UERB-827-2017 de fecha 26 de junio del 2017, suscrito por la abogada Karina Subla, remito criterio legal de Procuraduría Metropolitana sobre la consulta realizada en mencionado oficio: "¿En un proceso de regularización de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado que se encuentre en suelo rural y cuya clasificación de suelo se mantenga como rural, es necesario solicitar a la Autoridad Nacional la autorización establecida en el artículo 113 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales?", documento que adjunto para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



Dr. José Luis Guevara Rodríguez
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Elaborado por:	Paúl Lucero	<input checked="" type="checkbox"/>
Revisado por:	Catalina Crespo	<input checked="" type="checkbox"/>
Aprobado por:	María Belén Aguirre	<input checked="" type="checkbox"/>

DESPACHADO 28 JUL 2017

Ticket: 2017-092209

TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: *Juanca*
Firma:
Fecha: 28 JUL 2017

Dirección: García Moreno N6-01 y Mejía Teléfonos: 3952 300 Ext. 15002

-168-
Ciento sesenta y ocho

→ Remite copia
Regula terreno
y a todas las
Azonales
Lato
Azo



Expediente Procuraduría: 2017-01651
GDOC No. 2017-092209

Doctor
José Luis Guevara Rodríguez
**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN
TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Presente

Dé mi consideración:

La emisión del presente pronunciamiento se realiza de conformidad con el artículo 11 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015.

CONSULTA:

Mediante Oficio No. 1123-SGCTYPC-CL-2017 de 28 de junio de 2017, ingresado a Procuraduría Metropolitana el 03 de julio de 2017, solicitó la absolución de la siguiente consulta:

"¿En un proceso de regularización de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado que se encuentre en suelo rural y cuya clasificación de suelo se mantenga como rural, es necesario solicitar a la Autoridad Nacional la autorización establecida en el artículo 113 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales?"

13 JUL 2017
NICOLE
B. 43

BASE LEGAL:

LEY ORGÁNICA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

"Artículo 6.- Prioridad nacional. Es de interés público y prioridad nacional la protección y uso del suelo rural de producción, en especial de su capa fértil que asegure su mantenimiento y la regeneración de los ciclos vitales, estructura y funciones, destinado a la producción de alimentos para garantizar el derecho a la alimentación y a la soberanía alimentaria.

El Estado regula la conservación del suelo productivo, en particular deberá tomar medidas para prevenir la degradación provocada por el uso intensivo, la contaminación.

la desertificación y la erosión

A fin de garantizar la soberanía alimentaria, los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos pueden declarar zonas industriales y de expansión urbana en suelos rurales que no tienen aptitudes para el desarrollo de actividades agropecuarias.

Para este efecto la Autoridad Agraria Nacional, de conformidad con la Ley y previa petición del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano competente, en el plazo de noventa días siguientes a la petición, mediante informe técnico que determine tales aptitudes, autorizará, el cambio de la clasificación de suelos rurales de uso agrario a suelos de expansión urbana o zona industrial.

Será nula de pleno derecho toda declaratoria de zonas industriales o de expansión urbana que no cumpla con lo dispuesto en el inciso anterior. En caso que la declaratoria efectuada por el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano provoque daños en los suelos fértiles, corresponderá la inmediata remediación y ejercicio del derecho de repetición para quienes emitieron la decisión. (Énfasis añadido)

"Artículo 32.- De la Autoridad Agraria Nacional. La Autoridad Agraria Nacional será el ministerio de ramo, instancia rectora, coordinadora y reguladora de las políticas públicas en materia de tierras rurales en relación con la producción agropecuaria y la garantía de la soberanía alimentaria.

Son competencias y atribuciones de la Autoridad Agraria Nacional:

[...]

1) Proteger la tierra rural con aptitud agraria del cambio de uso del suelo. Excepcionalmente, con sujeción a la Ley, emitir informe previo para autorizar o no este cambio para expansión urbana o uso industrial de conformidad con el ordenamiento territorial. Además está prohibido el cambio de uso del suelo rural con vocación o aptitud agraria o que cuente con infraestructura pública de riego o productiva permanente." (Énfasis añadido)

"Artículo 44.- De la planificación productiva. Los planes y programas para la aplicación de esta Ley se enmarcan en las directrices de planificación y de ordenamiento territorial de la estrategia territorial nacional y de las estrategias de desarrollo rural a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, en armonía con la regularización de la tierra rural y el uso del suelo y con los Planes de Uso y Gestión del Suelo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, de conformidad con la Ley.

La ampliación de las zonas urbanas en tierras rurales de aptitud agraria, sin contar con la autorización de la Autoridad Agraria Nacional prevista en la Ley, carece de validez y no tiene efecto jurídico." (Énfasis añadido)

Artículo 113.- Control de la expansión urbana en predios rurales. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, en concordancia con los planes de ordenamiento territorial, expansión urbana, no pueden aprobar proyectos de urbanizaciones o ciudadelas, en tierras rurales en la zona periurbana con aptitud agraria o que tradicionalmente han estado dedicadas a actividades agrarias, sin la autorización de la Autoridad Agraria Nacional. Las aprobaciones otorgadas con inobservancia de esta disposición carecen de validez.



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

no tienen efecto jurídico, sin perjuicio de las responsabilidades de las autoridades y funcionarios que expidieron tales aprobaciones. (Énfasis añadido)

LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO

"Artículo 19.- Suelo rural. El suelo rural es el destinado principalmente a actividades agroproductivas, extractivas o forestales, o el que por sus especiales características biofísicas o geográficas debe ser protegido o reservado para futuros usos urbanos. Para el suelo rural se establece la siguiente subclasificación:

3. Suelo rural de expansión urbana. Es el suelo rural que podrá ser habilitado para su uso urbano de conformidad con el plan de uso y gestión de suelo. El suelo rural de expansión urbana será siempre colindante con el suelo urbano del cantón o distrito metropolitano, a excepción de los casos especiales que se definan en la normativa secundaria.

La determinación del suelo rural de expansión urbana se realizará en función de las previsiones de crecimiento demográfico, productivo y socioeconómico del cantón o distrito metropolitano, y se ajustará a la viabilidad de la dotación de los sistemas públicos de soporte definidos en el plan de uso y gestión de suelo, así como a las políticas de protección del suelo rural establecidas por la autoridad agraria o ambiental nacional competente.

Con el fin de garantizar la soberanía alimentaria, no se definirá como suelo urbano o rural de expansión urbana aquel que sea identificado como de alto valor agroproductivo por parte de la autoridad agraria nacional, salvo que exista una autorización expresa de la misma.

Los procedimientos para la transformación del suelo rural a suelo urbano o rural de expansión urbana, observarán de forma obligatoria lo establecido en esta Ley.

Queda prohibida la urbanización en predios colindantes a la red vial estatal, regional o provincial, sin previa autorización del nivel de gobierno responsable de la vía.

Artículo 108.- Infracciones muy graves. Son infracciones muy graves:

2 La transformación de suelo rural a suelo urbano o rural de expansión urbana incumpliendo lo establecido en el artículo 19, numeral 3 de esta Ley.

ANÁLISIS LEGAL:

De la base legal citada se establecen las siguientes consideraciones:

1. Es de interés público y prioridad nacional la protección y uso del suelo rural destinado a la producción de alimentos. Para el efecto el Estado regula la conservación del suelo productivo.
2. El Municipio puede declarar zonas industriales y de expansión urbana en suelos rurales que no tienen aptitudes para el desarrollo de actividades agropecuarias, previa autorización de la Autoridad Agraria que autorizará el cambio de clasificación de

suelos rurales de uso agrario a suelos de expansión urbana o zona industrial, teniendo el plazo de 90 días para emitir la autorización.

La falta de autorización produce la nulidad de pleno derecho de toda declaratoria de zonas industriales o de expansión urbana.

Además la ley establece que la ampliación de las zonas urbanas en tierras rurales de aptitud agraria, sin contar con la autorización de la Autoridad Agraria Nacional prevista en la Ley, carece de validez y no tiene efecto jurídico.

El Municipio no puede aprobar proyectos de urbanizaciones o ciudadelas, en tierras rurales en la zona periurbana con aptitud agraria o que tradicionalmente han estado dedicadas a actividades agrarias, sin la autorización de la Autoridad Agraria Nacional. Las aprobaciones otorgadas con inobservancia de esta disposición carecen de validez y no tienen efecto jurídico, sin perjuicio de las responsabilidades de las autoridades y funcionarios que expidieron tales aprobaciones.

3. Es prohibido el cambio de uso de suelo rural con vocación o aptitud agraria o que cuente con infraestructura pública de riego o productiva permanente.

PRONUNCIAMIENTO LEGAL:

Los Asentamientos Humanos de Hecho Consolidados que se encuentren en suelo rural, no requieren la autorización de la autoridad agraria establecida en el artículo 113 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, por las siguientes consideraciones:

1. La regularización del AHHC no requiere para su aprobación cambio de la clasificación del suelo de rural a urbano, sino que el predio con clasificación rural se mantiene como tal, con la zonificación residencial rural RR1 o RR2. Esto quiere decir que no hay ampliación de zona urbana en tierra rural.
2. Tratándose de un asentamiento humano con consolidación de edificaciones y obras, el lote ya no tiene vocación productiva o aptitud agraria. En este sentido el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho consolidados responde a un proceso de ocupación informal del suelo, sin proyecto ni planificación previa, con fines exclusivos de habilitación del suelo y legalización de vivienda. Sin embargo, este particular referido a la ausencia de vocación productiva o aptitud agraria del predio, debería constar en un informe que sería parte del expediente que estructura Regula Tu Barrio.
3. El AHHC no constituye un proyecto de urbanización o ciudadela, sino que se trata de una situación de hecho, al margen de toda planificación territorial, cuya informalidad en el transcurso del tiempo, le dan características especiales, de interés social, orientadas a una regularización de un hecho consolidado e irreversible.
4. Sería adecuado que estas particularidades específicas respecto a los AHHC en suelo rural, sean incorporados en el Reglamento de la Ley, a través de un trabajo de coordinación entre el Municipio y la Autoridad Agraria.



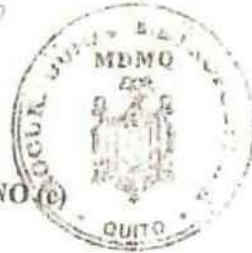
PROCURADURÍA
METROPOLITANA

El presente pronunciamiento legal no tiene carácter vinculante en razón de que el mismo no hace relación a la inteligencia de la normativa municipal, sino que se refiere a la aplicación de normativa nacional.

Atentamente,

Dr. Gianni Frayre Enríquez

PROCURADOR METROPOLITANO (C)



FY

Oficio N° SGSG- DMGR-AT-2017- 1239

D.M. Quito, 24 de noviembre de 2017

Asunto: Atención Oficio No UERB-1227-2017
Ticket # 2017-128083

Abogada
Karina Subía
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio N° UERB-1227-2017 ingresado con ticket 2017-128083 de fecha 30 de agosto de 2017, donde se solicita la emisión del informe técnico de evaluación de riesgos para el AHHYC denominado "Altar del Pululahua" de la Parroquia San Antonio de Pichincha, conformado por el macrolote con No. Predial 5199927 y Clave Catastral No 16412-01-001.

Al respecto envío a usted el informe técnico N° 254-AT-DMGR-2017 que contiene las observaciones, conclusiones y recomendaciones respectivas.



Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,



Christian Rivera
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD-MDMQ



RESPONSABLE	NOMBRES	SIGLAS	SUMILLA
ELABORADO	Ing. J. Ordóñez	DMGR - AT	
AUTORIZADO	Ing. V. Prijodko	DMGR - AD	
FECHA	Noviembre - 24 - 2017		

Adj. Lo indicado
CC: Ejemplar 1: Destinatario
Ejemplar 2: Archivo DMGR

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: 
Firma:
Fecha: **29 NOV 2017**

INFORME TÉCNICO
Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB
Fecha de inspección: 05/10/2017

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X:783895; Y: 1462 Z: 2485 msnm aprox.	LA DELICIA	SAN ANTONIO DE PICHINCHA	ALTAR DE PULULAHUA

Dirección	Condición del barrio	Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket N°
Entrada por el barrio Santo Domingo calle Juan Bereche y Francisco de Miranda	Regular	OF. N°. UERB -1227-2017	2017- 128083
	Irregular		
	En proceso de regularización		
Datos del área evaluada	Propietario: Asentamiento humano de hecho y consolidado "ALTAR DE PULULAHUA" Clave catastral: 16412-01-001 Numero predial: 5199927		

2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

Ítem	Descripción
Área	139 lotes, de AHYC "ALTAR DE PULULAHUA" con un área total de 30.503,08 m ² según el plano topográfico.
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2016, el área de Uso Vigente es de tipo Agrícola Residencial 100% .
Relieve	El barrio se localiza dentro de la Parroquia San Antonio de Pichincha. El área evaluada está ubicada aproximadamente entre las cotas 2485 m.s.n.m. y los 2455 m.s.n.m., con una diferencia altitudinal aproximada de 30 metros. El terreno presenta una ladera ondulada con suave pendiente. Con una inclinación que va desde los 2 al 12% i de 2.5 a 5.4 grados en su superficie.
Número de Edificaciones	85 construcciones en 65 lotes edificados, lo que representa una consolidación del 46,8%
Tipos edificación: Casa/edificio de departamento s/Mediagua (Construcción Informal)/Otro (especificar)	<p>Al tratarse de una inspección visual, es decir no se realizó ninguna prueba de tipo exploratorio, ni de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente, por lo cual, respecto a algunos de los elementos estructurales y no estructurales, así como de los materiales de construcción no pudieron ser identificados.</p> <p>Las edificaciones presentan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> Edificaciones de una planta conocidas como "mediaguas", las cuales se conforman con sistemas de muros portantes de bloque (bloque trabado) fijado con mortero (arena, cemento, agua), cubierta con correas de madera y planchas de zinc sujetos con pernos, se observaron que existen edificaciones que no cuentan con acabados (enlucidos, pintura, otros). Edificación conformada con sistemas de muros portantes de bloque (bloque trabado) fijado con mortero (arena, cemento, agua), la cubierta consta con correas de madera y parcialmente con planchas de fibrocemento presionadas empíricamente con bloque. Edificaciones de una planta conocidas como "mediaguas", mismas que se constituyen con columnas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua), cubierta con correas de madera y planchas de zinc sujetas con pernos y presionadas empíricamente con bloque. Edificación de una planta conocida como "mediagua" que consta con sistemas de pórticos metálicos, mampostería de bloque fijado con mortero, la cubierta cuenta con correas metálicas y planchas de zinc. Edificaciones de uno y dos pisos, conformadas con sistemas de pórticos (vigas-columnas) de hormigón armado, losas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua).

-164-
Ciento sesente y cuatro

DR GA SO CR

	<p>6. Edificaciones de dos plantas conformadas con sistemas de pórticos de madera, entramado, paredes de madera, la cubierta de igual manera consta con cerchas y correas de madera y planchas de zinc.</p> <p>7. Edificación de dos plantas conformadas con sistemas de pórticos y losas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero, sobre la losa se identificaron mampostería de bloque, acero de refuerzo longitudinal y estribos sin protección por lo que se encuentran afectadas (oxidadas).</p> <p>8. Edificación de dos plantas, la primera planta cuenta con sistemas de pórticos y losa de hormigón armado, la segunda planta cuenta con columnas de hormigón armado y vigas de madera, la cubierta consta con correas de madera y planchas de zinc, la mampostería es de bloque fijado con mortero.</p> <p>Estructuras en proceso de construcción, en las cuales se observó el acero de refuerzo longitudinal y estribos que serían para la ejecución de columnas.</p> <p>Cerramientos formados con columnas de hormigón armado, mampostería de piedra y bloque fijado con mortero; cerramientos conformados con mampostería de bloque fijado con mortero, se observó el acero longitudinal y transversal (estribos); además se identificó cerramientos conformados con mampostería de bloque parcialmente fijados con mortero.</p>			
Estado de la edificación	Muy bueno (%)	Bueno (%)	Regular (%)	Malo (%)
		20	60	20
Materiales predominantes de la edificación	Piso-entrepiso (sistema estructural)		Paredes	Cubierta
	Columnas, vigas y losas de hormigón armado. Columnas, vigas de acero estructural y de madera. Paredes portantes de bloque.		Mampostería de bloques unidos con mortero (arena, cemento, agua).	Losa de hormigón armado, cubierta de planchas de fibrocemento o de zinc apoyadas en correas de madera y metálicas.
Uso edificación (vivienda, comercio, industria, educación)	Vivienda.			
Existencia de servicios básicos (si/no)	Energía eléctrica	Agua potable	Alcantarillado sanitario	Alcantarillado Pluvial
	Si	80% (informal)	no	no
Otro tipo de información física relevante	El 100% de las calles del barrio son de tierra afirmada y no posee infraestructura para el manejo de aguas servidas y de escorrentía. Existe dos pequeños ramales de quebrada que cruzan el sector en análisis de occidente a oriente, los mismos que al momento de la inspección estaban secos a pesar de la temporada de lluvias			

3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS

3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2016 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos no se han registrado casos dentro de un diámetro de 500 metros del AHHC Altar de Pululahua.

4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

4.1 Amenazas Geológicas

4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: geomorfología, litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo, adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos.

El AHHYC "Altar de Pululahua" de la Parroquia San Antonio de Pichincha está ubicado en una meseta de origen volcánico, al pie del flanco Sur del cerro "La Marca", el cual constituye un domo volcánico de lava dacítica (roca) que forma parte del Complejo Volcánico Pululahua. La topografía del terreno tiene pendientes que varían entre 10 y 15 % (5-10 grados aprox.), mientras que la pendiente del domo varía entre 50 a 60 % (25-30 grados aprox.). Localmente se observa un abanico aluvial que nace de la parte alta del domo y que se extiende al pie de esta estructura volcánica, hasta aproximadamente el límite Noroccidental del AHHYC "Altar del Pululahua" que coincide con la calle Gral. Francisco de Miranda.

Geológicamente, el abanico aluvial está compuesto por múltiples depósitos de flujos de lodo y escombros, cuya fuente es el domo La Marca, originados presumiblemente por la acción de lluvias intensas sobre rocas del domo que posiblemente estaban fracturadas, meteorizadas y deleznable. Por otro lado, la meseta está compuesta por potentes depósitos de flujos y caídas piroclásticas que se generaron durante el último período eruptivo del Pululahua, hace aproximadamente 2.500 a 2.300 años antes del presente, según investigaciones científicas recientes del Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional, por lo que, en escala de tiempo geológico se considera que este volcán es potencialmente activo. La litología representativa de esta zona está constituida superficialmente por una secuencia de horizontes de cenizas y lapilli de pómez (cascajo), generalmente de color gris rojizo, con texturas limo-arenosa (ceniza) y grava (lapilli), muy poco compactados y fácilmente erosionables con agentes meteorológicos (lluvia, viento).

Como resultado de los fuertes procesos erosivos por acción hídrica (precipitaciones) que ha afectado al abanico aluvial, existe un sistema de quebradas ubicadas en los límites del barrio. Una de las quebradas al Suroccidente del asentamiento está rellena y otra en el límite Norte está abierta pero tiene poca profundidad (2-3 metros).

Actualmente, esta Dirección Metropolitana no tiene la capacidad técnica ni los recursos necesarios para evaluar el grado de estabilidad de la zona alta del Domo La Marca, lo cual genera incertidumbre al momento de evaluar este tipo de amenaza, especialmente para los lotes colindantes con las quebradas.

Debido a las bajas pendientes del terreno, no existen cortes o excavaciones que hayan generado taludes de grandes alturas; por otro lado, a causa de la situación de informalidad de este asentamiento humano no existen los servicios básicos necesarios, entre ellos calles en buen estado con infraestructura adecuada de conducción y control de escorrentía pluvial.

Adicionalmente, según la cartografía temática disponible en la DMGR, el sector barrial evaluado se ubica sobre una zona de Moderada y Alta susceptibilidad ante movimientos en masa (de tipo deslizamiento o caída de bloques/rocas y flujos) en su totalidad. Con esta información se considera que la **Amenaza por Movimientos en Masa es Alta** en el AHHYC "Altar de Pululahua", principalmente debido a potenciales flujos de lodo y escombros provenientes de la parte alta del domo La Marca.

4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción frente a la margen costera y fallas geológicas corticales al interior del territorio

continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur, desde San Antonio de Pichincha hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55° hacia el Occidente.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014) han determinado que el sistema de fallas se divide en cinco segmentos principales, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,9 a 6,4 de manera individual (escenario más probable), pero también existe la posibilidad de una ruptura simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo potencial de magnitud 7,1 (escenario poco probable). Además, se estimó que el valor promedio de la aceleración máxima del terreno se aproxima a 0,4g (40% de la Gravedad) en roca, para sismos con período de retorno de 475 años (probabilidad del 10% de exceder ese valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años); sin embargo, en estas investigaciones no se consideraron los efectos de sitio ni efectos topográficos (suelos compresibles, suelos con alto contenido orgánico, suelos arenosos poco consolidados, depósitos aluviales, rellenos de quebradas) donde se esperaría que las ondas sísmicas incrementen su amplitud y se genere mayores niveles de daños.

4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

Respecto a esta amenaza, la potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmósfera durante una erupción explosiva) es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos en todo el DMQ, donde la zona con mayor afectación dependerá del volcán que se encuentre en erupción, especialmente de su magnitud, duración e intensidad, la altura que alcance la columna eruptiva (nube de ceniza), la dirección y velocidad del viento a dicha altura y la distancia de la población expuesta al volcán.

Para analizar esta amenaza se enfocará en los centros volcánicos Pululahua y Guagua Pichincha que, debido a su ubicación respecto a la zona de estudio y a que son considerados geológicamente potencialmente activo y activo respectivamente, podrían causar impactos directos al sector evaluado.

Volcán Pululahua

El Complejo Volcánico Pululahua está ubicado al Norte del DMQ, su cráter está a 4,0 km al Noroeste del asentamiento "Altar del Pululahua" y su cumbre alcanza los 3356 metros sobre el nivel del mar. Este centro volcánico no tiene la típica forma cónica debido a las erupciones explosivas de gran magnitud que ocurrieron hace aproximadamente 2.500 años antes del presente, asociadas a magmas muy viscosos de composición química "dacítica" (publicaciones científicas del Instituto Geofísico-EPN). Se conoce que un período eruptivo anterior al citado ocurrió alrededor de 6.000 años antes del presente, por lo que se puede concluir que la recurrencia eruptiva del Pululahua es de pocos miles de años, pero este centro eruptivo tiene la capacidad de generar erupciones muy violentas y de gran magnitud, en las cuales se podrían originar flujos piroclásticos y nubes de ceniza que afectarían gran parte del norte del DMQ. Las parroquias San Antonio de Pichincha, Pomasqui y Calderón, principalmente, fueron urbanizadas sobre los depósitos volcánicos del Pululahua (flujos y caídas piroclásticas).

Volcán Guagua Pichincha

El volcán Guagua Pichincha forma parte del denominado complejo volcánico Pichincha. El cráter del Guagua Pichincha está localizado a aproximadamente 26,8

km al Suroccidente del asentamiento "Altar del Pululahua" y tiene una altitud de 4050 metros sobre el nivel del mar. Este volcán es uno de los más activos del país, puesto que desde la época colonial ha experimentado varios ciclos eruptivos, afectando a los habitantes de Quito en múltiples ocasiones (1566, 1575, 1582, 1660, 1843, 1868, 1999) con fenómenos como caídas de piroclastos y lahares secundarios. La recurrencia de este volcán oscila aproximadamente entre 100 y 150 años según los registros históricos de los últimos cinco siglos, pero se conoce sobre una erupción colosal que tuvo lugar hace casi 1.000 años antes del presente, cuya recurrencia es mayor.

Adicionalmente, es importante mencionar que el volcán Reventador causó una afectación importante por caída de ceniza en 2002 en el DMQ, sin embargo un escenario eruptivo similar a este tiene una recurrencia de un evento por siglo aproximadamente, según el Mapa de los Peligros Potenciales del Volcán Reventador (Bourquin y otros, 2011; IGEPN).

5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

5.1 Elementos expuestos

Debido a la cercanía del sector barrial evaluado con el abanico aluvial y su sistema de quebradas, y aunque toda la zona de San Antonio de Pichincha se caracteriza por presentar bajos niveles de precipitación, existe la posibilidad que en el futuro ocurra alguna precipitación extraordinaria de gran intensidad que podría provocar erosión y arrastre de material volcánico (rocas, ceniza, cascajo) desde la parte alta del Domo La Marca hacia el asentamiento "Altar del Pululahua" por las quebradas colindantes. Los lotes ubicados junto a los bordes de quebrada estarían mayormente expuestos a posibles flujos de lodo y escombros:

MANZANA	LOTES
B	21, 22, 23, 24, 25 y 26
G	104
H	109, 112
I	116, 120
J	122, 131, 132, 133 y 134

De la misma manera, la poca distancia que existe entre este asentamiento humano y el cráter del Volcán Pululahua (~4 km) da lugar a que la exposición sea muy alta ante potenciales flujos piroclásticos (mezcla de rocas, ceniza y gases volcánicos muy calientes) y caída de piroclastos (ceniza y cascajo) en el caso de una reactivación de este centro eruptivo, el cual es vigilado y monitoreado por la institución científica competente desde varios años. Actualmente no ha habido señales que sugieran una posible reactivación en el corto ni mediano plazos (pocos años a decenas de años) en el Pululahua. Por otro lado, "Altar del Pululahua" se encuentra expuesto a potenciales fenómenos de caída de ceniza de otros centros eruptivos activos o potencialmente activos que rodean el Norte del DMQ.

Respecto a la amenaza sísmica, todo el asentamiento humano evaluado está expuesto a los efectos negativos de un evento sísmico, sobre todo si su epicentro se ubica en el norte del DMQ.

5.2 Vulnerabilidad Física

Edificaciones: En base a la inspección de campo se determinó:

- Por movimientos en masa (flujos de lodo y escombros): Una vez realizado el análisis de la vulnerabilidad física ante movimientos en masa, tomando en cuenta principalmente la exposición del asentamiento humano, ubicado al pie de un abanico aluvial, y las tipologías constructivas existentes se determinó que la vulnerabilidad física es alta para el barrio "Altar de Pululahua".

- Por eventos sísmicos: Considerando el sistema estructural de las edificaciones, irregularidades en planta y elevación, tipo de mampostería, tipo de cubierta, sistemas de entresijos, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, el suelo sobre el cual está cimentada la estructura, topografía del sitio; las edificaciones mencionadas en los numerales 5 del ítem *Tipo de Edificaciones* de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física moderada, mientras que los literales 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 una vulnerabilidad física alta.
- Por eventos volcánicos: Analizando el tipo de cubierta, sistema estructural, estado de conservación y año de construcción; las edificaciones indicadas en los numerales 5, 7 del ítem *Tipo de Edificaciones* de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física baja, y los literales 1, 2, 3, 4, 6, 8 una vulnerabilidad física alta.

Sistema Vial: La red vial que conduce al espacio en estudio es regular con la rasante en tierra, no cuenta con sistemas de conducción de aguas lluvias, lo que determina una **Vulnerabilidad Alta** ante fenómenos de erosión especialmente en temporada de lluvia.

5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

El AHHYC a regularizar "Altar de Pululahua" se encuentra dentro de la Parroquia San Antonio, la población es de recursos económicos bajos a medios y cuentan con energía eléctrica informal.

El área total es de 30.503,08 m² incluyendo las 85 edificaciones, lo que determina una consolidación del 53,95% aproximadamente.

6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Altar de Pululahua" de la Parroquia San Antonio, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC "Altar del Pululahua" en general presenta un Riesgo Alto Mitigable, frente a movimientos de remoción en masa. Esto debido a que se observaron condiciones físicas en el terreno que representan amenaza, así como condiciones de exposición ante flujos de escombros que podrían ocasionar daños o pérdidas, sin embargo este escenario de riesgo está condicionado a períodos de retorno extraordinarios de los fenómenos desencadenantes (precipitaciones y sismos).

Existe incertidumbre sobre la calificación del riesgo para los lotes colindantes con las quebradas que fueron enunciados en la *Sección 5.1 (Elementos Expuestos)*; debido a su mayor exposición podrían ser calificados como Riesgo Muy Alto pero la mitigabilidad podrá ser determinada cuando se cumpla la recomendación expresada más adelante.

- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "Altar del Pululahua" de la Parroquia San Antonio presenta condiciones de Riesgo Alto Mitigable, debido a la vulnerabilidad de sus construcciones, el tipo de suelo y la cercanía a una fuente sísmica.
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** debido a que actualmente el volcán Pululahua no presenta síntomas de una reactivación por lo menos en las próximas décadas, aunque es considerado como *potencialmente activo* por los especialistas, y al elevado nivel de exposición del AHHYC "Altar del Pululahua" a los fenómenos volcánicos de este centro eruptivo, se determina actualmente Riesgo Moderado Mitigable; sin embargo, en caso de presentarse señales de reactivación volcánica

dictaminado por la institución competente, el nivel de riesgo podría cambiar a Muy Alto No Mitigable.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que es **Factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Altar del Pululahua", siempre que se cumplan las recomendaciones que se describen en este informe, lo cual contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No Estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

7 RECOMENDACIONES

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

Para el riesgo por movimientos en masa:

- Se recomienda que mediante mingas comunitarias se implemente sistemas de conducción de escorrentía (agua lluvia) en las calles de tierra afirmada para prevenir la erosión del suelo y arrastre de material que pueda afectar a viviendas y asentamientos humanos ubicados en cotas inferiores.
- Debido a la exposición que mantiene el barrio evaluado a posibles flujos de lodo/escombros, o algún otro tipo de movimiento en masa que se genere en el Domo La Marca (caída de rocas), especialmente los lotes **21, 22, 23, 24, 25, 26, 104, 109, 112, 116, 120, 122, 131, 132, 133 y 134** que colindan con las quebradas existentes. Este tipo de fenómenos están asociados a precipitaciones extraordinarias o a sismos de alta magnitud e intensidad, se recomienda que se realice un estudio geológico específico que evalúe las condiciones particulares de amenaza en la parte alta del Domo, considerando los factores detonantes mencionados anteriormente (precipitaciones y sismos), incluyendo volúmenes potenciales de los movimientos en masa que podrían ocurrir y la superficie que podría ser afectada. Este estudio también deberá proporcionar las posibles medidas de mitigación y sus costos referenciales para reducir el riesgo ante esta(s) amenaza(s).

- El estudio geológico solicitado en el párrafo anterior, y la propuesta de medidas de mitigación, deberá ser contratado por la comunidad del AHHYC "Altar del Pululahua" una vez que haya concluido el proceso de regularización y escrituración. No obstante, es muy importante aclarar que los resultados proporcionados por este estudio podrían modificar la calificación del riesgo determinada en este informe técnico.

Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o poseesionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su regulación constructiva específica que deberá constar en sus Informes de Regulación Metropolitana individuales, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente. Una vez culminado el proceso de regularización del suelo para el AHHYC "Altar de Pululahua", se deberá contratar un estudio geotécnico del suelo para conocer parámetros mecánicos que permitan diseñar y construir las futuras viviendas según la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente.
- Posterior a la regularización y escrituración del AHHYC "Altar de Pululahua", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Al encontrarse el AHHYC "Altar del Pululahua" en una zona de alta amenaza ante una posible reactivación del volcán Pululahua, sus habitantes deben informarse sobre el peligro que representa vivir en esta región, y preparar planes de contingencia comunitarios y articularse con los planes de emergencia de los distintos niveles de gobierno. También es responsabilidad de los habitantes de este asentamiento, y de toda la Parroquia San Antonio, informarse periódicamente sobre el estado interno de este volcán, solicitando información técnica de la entidad competente de la vigilancia y monitoreo volcánico en el país. Por ahora este volcán se encuentra en estado de reposo y no hay indicios de su reactivación en el corto ni mediano plazos (pocos a decenas de años), pero en el futuro sí podría ocurrir.
- Para los escenarios eruptivos de otros volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida de mitigación consiste en conocer, aprender y aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.
- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos

volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.

Cumplimiento de la normativa vigente:

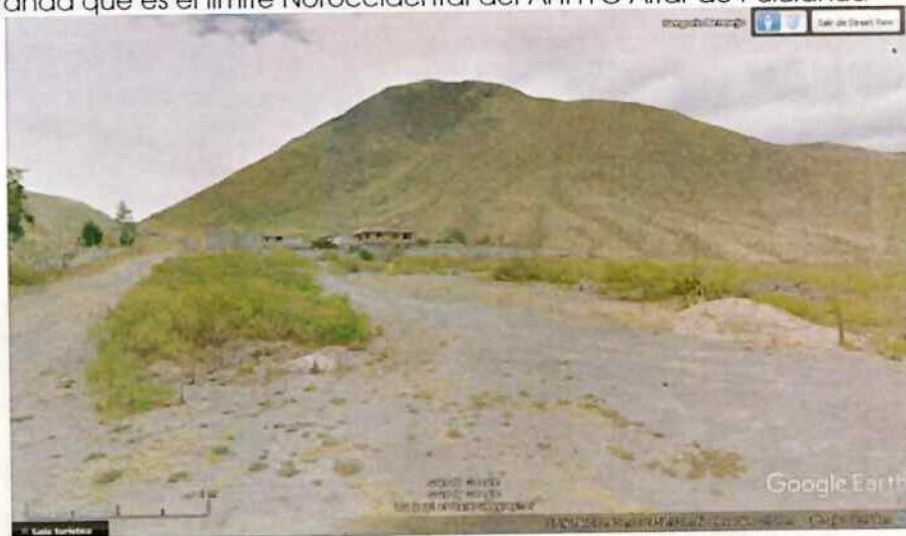
- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.
- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del *Plan Metropolitanos de Desarrollo y Ordenamiento Territorial*, (PMDOT), *Uso y Ocupación del Suelo*, (PUOS) y *Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.*
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.

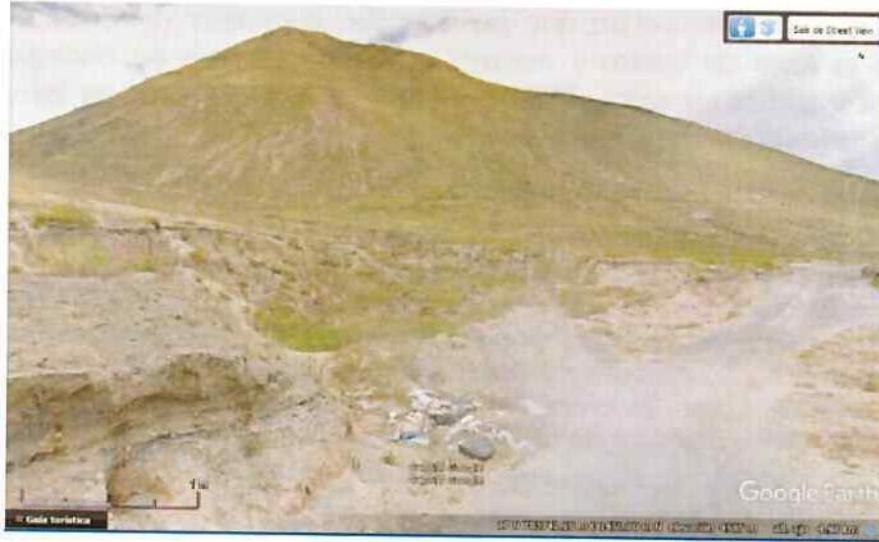
La Unidad Regula Tu Barrio de la Administración Zonal de Los Chillos deberá informar a la comunidad asentada en el área de análisis sobre su exposición a amenazas por eventos adversos (movimientos de masa, amenaza sísmica, amenaza volcánica); informar sobre las recomendaciones descritas en el presente informe para que los propietarios de los lotes sean conscientes del nivel de riesgo al que están expuestos.

8 SOPORTES Y ANEXOS

8.1 Respaldo fotográfico

- 8.1.1 Domo "La Marca" y abanico aluvial; se observa la calle Gral Francisco de Miranda que es el límite Noroccidental del AHHYC Altar de Pululahua





8.1.2 Estado de las calles internas del AHHYC Altar del Pululahua



8.1.3 Tipologías constructivas y materiales empleados en las edificaciones del AHHYC Altar del Pululahua





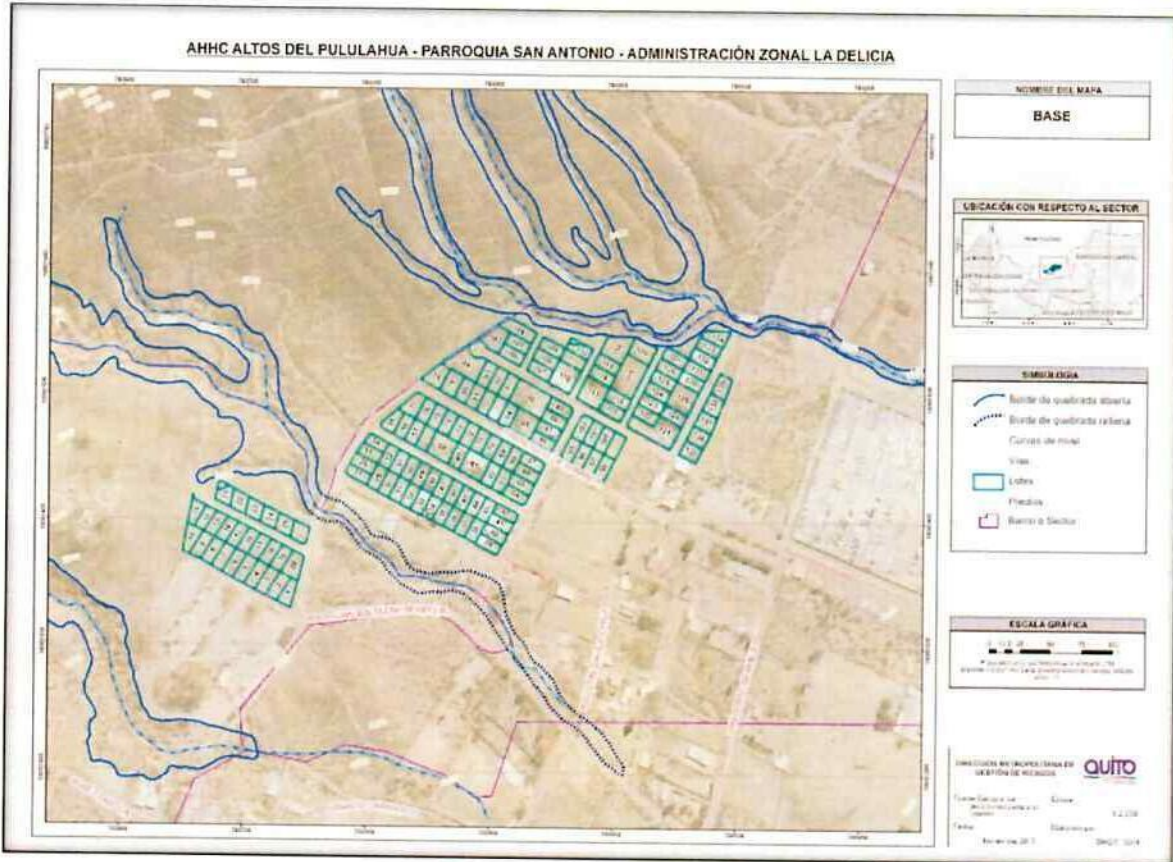
8.1.4 Condición de las quebradas presentes en el área evaluada del AHHYC Altar de Pululahua



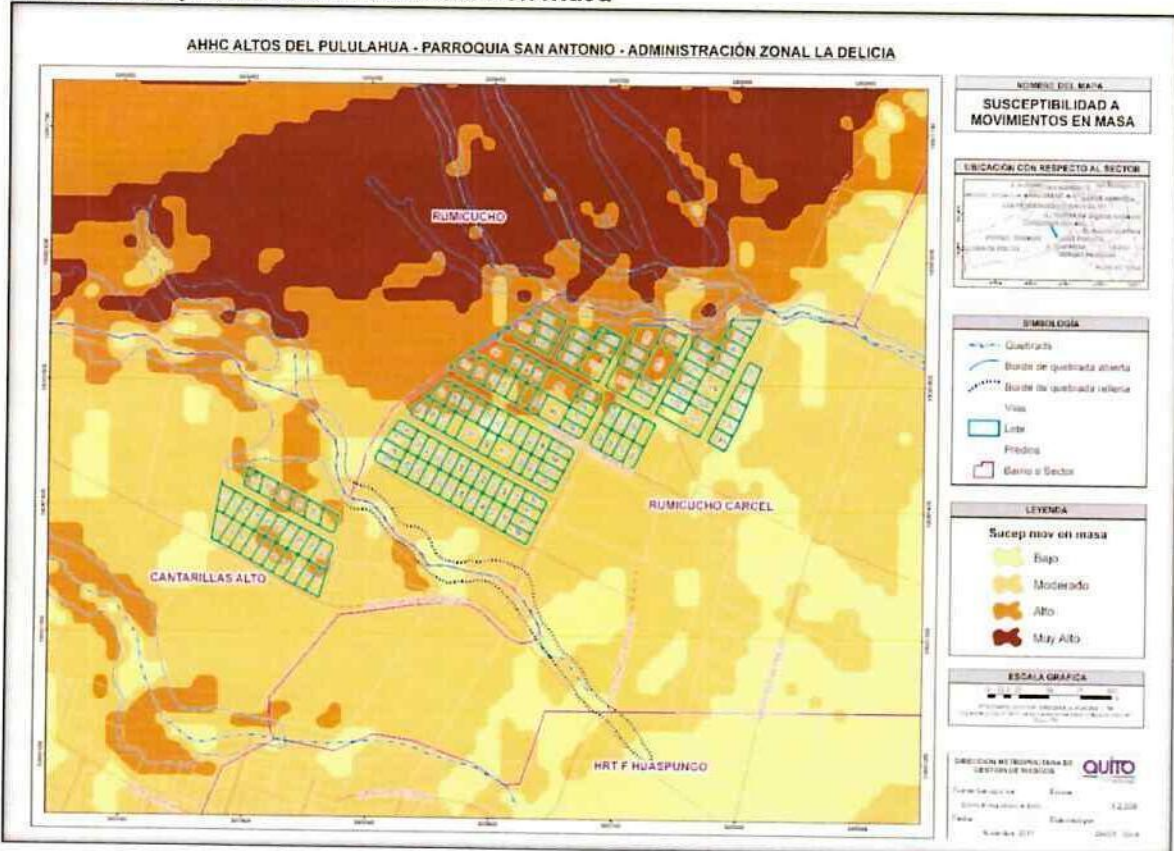
8.2 Base Cartográfica y Mapas Temáticos

8.2.1 Ubicación y cartografía base

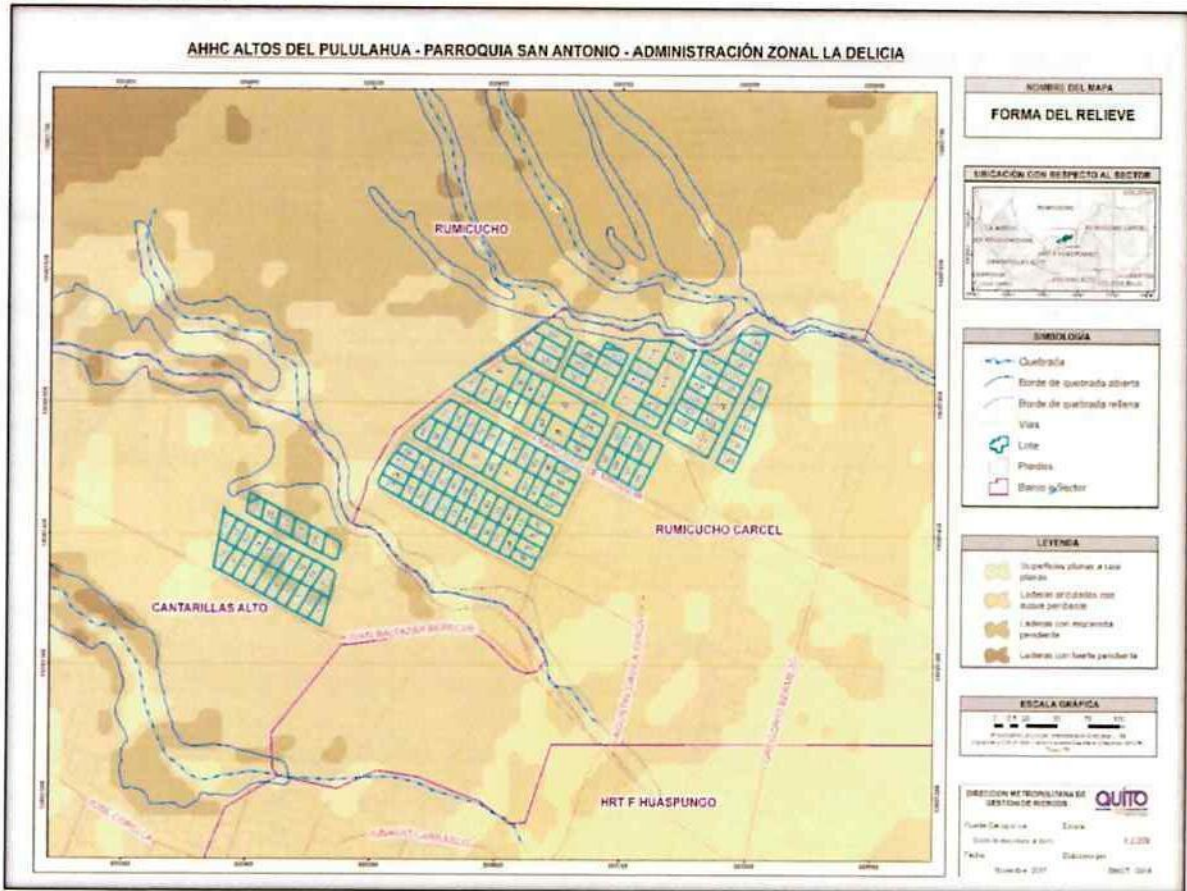




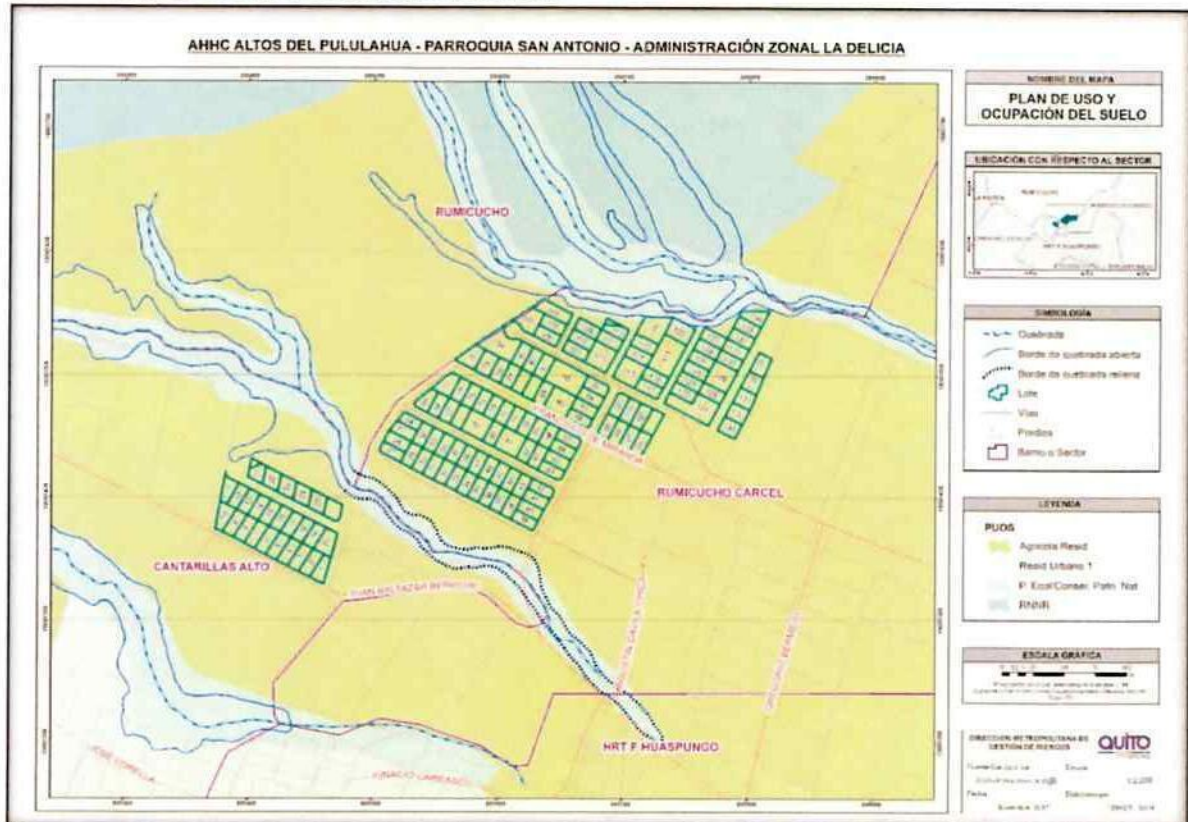
8.2.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa



8.2.3 Pendientes



8.2.4 Plan de Uso y Ocupación del Suelo



-158-
Ciento cincuenta y ocho

DFK GA JET GR

9 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Ing. Daisy Remachi	Analista de Riesgos DMGR	Análisis Estructural	16/11/2017	
Ing. Gabriela Arellano	Analista de Riesgos DMGR	Elaboración de Mapas	16/11/2017	
Ing. Jorge Ordoñez	Coordinador DMGR	Análisis Geológico Revisión del Informe	17/11/2017	
Sr. Christian Rivera	Director DMGR	Aprobación	20/11/2017	

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO
 C.C./R.U.C.: 1792440211001
 Nombre o razón social: COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO ALTAR DEL PULULAHUA

DATOS DEL PREDIO
 Número de predio: 5199927
 Geo clave:
 Clave catastral anterior: 16412 01 001 000 000 000
 En derechos y acciones: SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN
 Área de construcción cubierta: 452.00 m²
 Área de construcción abierta: 0.00 m²
 Área bruta total de construcción: 452.00 m²

DATOS DEL LOTE
 Área según escritura: 80000.00 m²
 Área gráfica: 50357.16 m²
 Frente total: 260.02 m
 Máximo ETAM permitido: 5.00 % = 4000.00 m² [SRU]
 Zona Metropolitana: LA DELICIA
 Parroquia: SAN ANTONIO
 Barrio/Sector: RUMICUCHO CARCEL
 Dependencia administrativa: Administración Zonal la Delicia

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	JUAN BALTAZAR BERECHÉ	0		N6I
SIREC-Q	FRANCISCO DE MIRANDA	0		N7B

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: H8 (A2502H-10)
 Lote mínimo: 2500 m²
 Frente mínimo: 30 m
 COS total: 20 %
 COS en planta baja: 10 %

PISOS
 Altura: 8 m
 Número de pisos: 2

RETIROS

Frontal: 5 m
 Lateral: 3 m
 Posterior: 3 m
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (H) Áreas Históricas
 Uso de suelo: (AR) Agrícola residencial

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural
 Factibilidad de servicios básicos: NO

ZONIFICACIÓN

Zona: A31 (PQ)
 Lote mínimo: 0 m²
 Frente mínimo: 0 m
 COS total: 0 %
 COS en planta baja: 0 %

PISOS
 Altura: 0 m
 Número de pisos: 0

RETIROS

Frontal: 0 m
 Lateral: 0 m
 Posterior: 0 m
 Entre bloques: 0 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural

Uso de suelo: (PE/CPN) Protección ecológica/Conservación del patrimonio natural

Factibilidad de servicios básicos: NO

AFECTACIONES/PROTECCIONES

- 157 -
 Ciento cincuenta y siete

10/09/09

3

3

rip.

rip.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

OFICIO CERTIFICADOS GRAVAMENES

Digitally signed by FREDDY HUMBERTO
HERRERA POZO
Date: 2018.03.16 09:41:44 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 87217

Número de Petición: 92617

Fecha de Petición: 15 de Marzo de 2018 a las 11:10

Número de Certificado: 101606

Fecha emisión: 16 de Marzo de 2018 a las 09:41

Referencias:

1. 17/01/2014-PO-5680f-1887i-4726r
2. 18/06/2012-PO-39369f-15332i-41760r
3. 08/10/2009-PO-75815f-30978i-77894r
4. 07/09/2007-PO-67446f-27088i-62272r
5. 11/03/2004-PO-10675f-4319i-12073r

Tarjetas: T00000511826

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. UERB-307-2018, de siete de marzo del dos mil dieciocho, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

de Terreno situado en la Cooperativa 29 de Junio (Rumicucho) Parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

a) COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ALTAR DEL PULULAHUA; b) Los cónyuges LUZ MARIA CANDO ANRRANGO y JOSE SEGUNDO RAFAEL CAMUENDO MUENALA; c) EDGAR MILTON RODRIGUEZ MORALES soltero; d) Los cónyuges señores SERGIO EUCLIDES GARZON ZUÑIGA y XIMENA PATRICIA UNAPANTA TOAPANTA; e) DOLORES DOMITILA YAGUACHE JUMBO, casada con Luis Antonio Anchali Tipán; EDISON FERNANDO BETANCOURT QUINÓNEZ, casado con Sonia Riera; BERTHA ALICIA BOLAÑOS GUAMAN, soltera; CARMEN BEATRIZ BOLAÑOS GUAMAN, casada con Luis Naula; JOSE RAFAEL GUAJAN TUFÍÑO, soltero; LUIS ALFONSO GUAJAN TUFÍÑO, soltero; LUIS ANIBAL MORA, casada con Carmen Ocampo; SEGUNDO JOSE VILAÑA CUICHAN, casado con María Pillajo; GLADYS ROSALIA CEVALLOS CAIZA, casada con Carlos Guachamín; MERCEDES CRISTINA MORALES LARA, soltera; CARLOS DANIEL CEVALLOS CAIZA, soltero; JOSE SANTOS COLLAGUAZO CAIZA, casado con María Farinango; MAYRA IRENE VACA MOSQUERA, casada con Nelson Castro; JOSE FERNANDO CRIOLLO BENAVIDES, casado con Gloria Bravo; GERMAN RODRIGO PUETATE JARAMILLO, casado con Lucia Salazar, por quien estipula la señora Rocío Narciza de Jesús Puetate Jaramillo, de acuerdo al Artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil; adquieren el cero punto cuarenta y dos por ciento (0.42%); cada uno; Los menores CARLOS ALFREDO y DIANA ELIZABETH MUÑOZ CAIZA, debidamente representados por María Natividad Caiza Alapincha, casada con José Ortíz, acogiéndose lo dispuesto por el Artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, el cero punto cuarenta y dos por ciento (0.42%); MONICA MARITZA BETANCOURT QUINÓNEZ, casada con Luis Loza; MIGUEL ACEVES MEJIA RUIZ, por quien estipula la señora Nancy Guadalupe Betancourt Quiñonez, casada con Rafael Armas, de acuerdo al Artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil; JOSE SALVADOR ORTIZ HEREDIA, casado con María Caiza; RUFINO SEGUNDO VIRACUCHA LLUMIPANTA, viudo; Adquieren el cero punto ochenta y cuatro por ciento (0.84%) cada uno; NANCY GUADALUPE BETANCOURT QUINÓNEZ, casada con Rafael Armas; WILSON EFREN BETANCOURT QUIÑONEZ, casado con Lilian Padilla, adquiere el uno punto veinte y seis por ciento (1.26%) cada uno; y LUIS ALBERTO



LOPEZ MIRANDA, casado con Rosa Puetate, debidamente representado por la señora María Isabel López Puetate, conforme consta del documento que en copia se agrega como habilitante, adquiere el uno punto sesenta y ocho por ciento (1.68%),

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido: UNA PARTE: a) EI OCHENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y SEIS POR CIENTO (84,46%) de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según consta de la escritura pública otorgada el DIEZ Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario Sexto del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo, inscrita el diez y siete de enero del dos mil catorce.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, fueron propietarios de derechos y acciones sobrantes fincados en el lote de terreno situado en la Cooperativa 29 de Junio (Rumicucho) parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón, adquirido por adjudicación hecha en su favor por la Cooperativa Veinte y nueve de Junio-Rumicucho, con intervención del IERAC., según acta dictada el diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el diez y ocho de los mismos mes y año.- Rectificada, por providencia dictada por el IERAC., el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el veinte y siete de enero de mil novecientos ochenta y tres; OTRA PARTE: b) EI CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (0.42%) de derechos y acciones, mediante compra a la señorita GABRIELA ANGELICA JACOME GARZON, Soltera, según escritura pública otorgada el TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario CUARTO Encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el diez y ocho de junio del dos mil doce.- Habiendo la vendedora adquirido mediante compra a ROMERO MIGUEL ANGEL Soltero, según escritura pública otorgada el TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el ocho de enero del dos mil ocho; OTRA PARTE: c) EI CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (0.42%) de derechos y acciones, mediante compra a la señora GLADYS MARIA GRACIELA LOPEZ FLORES divorciada, representada por la señora Maritza Ivón Vásquez López en su calidad de Apoderada, según consta de la escritura pública otorgada el treinta de septiembre del dos mil nueve, ante el Notario Doctor Líder Moreta, inscrita el ocho de octubre del dos mil nueve.- ANTECEDENTES.- La señora GLADYS MARIA GRACIELA LOPEZ FLORES divorciada fue propietaria del CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (0.42%) de derechos y acciones fincados en el LOTE de terreno situado en la Cooperativa 29 de Junio (Rumicucho) parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón adquirido mediante compra a los señores SUSANA ALEXANDRA LOZADA TIXE, Soltera y CARLOS ALBERTO CUEVA ROMERO, Soltero en unión libre, el TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el catorce de julio del dos mil ocho; OTRA PARTE: d) EL CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO, de derechos y acciones mediante compra a los cónyuges señores MIGUEL ANGEL MAISINCHO MORALES y MARIA ANTONIA ESPERANZA CUMBAJIN CARLOSAMA, según escritura pública otorgada el DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.- ANTECEDENTES: "La señora MARÍA ANTONIA ESPERANZA CUMBAJIN CARLOSAMA, por quien estipula la señora Nancy Guadalupe Betancourt Quiñonez, casada con Rafael Armas, adquirió los derechos y acciones equivalentes al 0.42%, fincados en el lote de terreno situado en la Cooperativa 29 de Junio (Rumicucho) parroquia SAN ANTONIO PICHINCHA de este Cantón, mediante compra a cónyuges ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario Público del cantón San Miguel de los Bancos, Doctor Jorge A. Rubio Quinteros, inscrita el once de marzo del dos mil cuatro; y, OTRA PARTE: e) DOLORES DOMITILA YAGUACHE JUMBO, casada con Luis Antonio Anchali Tipán; EDISON FERNANDO BETANCOURT QUINOÑEZ, casado con Sonia Riera; BERTHA ALICIA BOLAÑOS GUAMAN, soltera; CARMEN BEATRIZ BOLAÑOS GUAMAN, casada con Luis Naula; JOSE RAFAEL GUAJAN TUFÍÑO, soltero; LUIS ALFONSO GUAJAN TUFÍÑO, soltero; LUIS ANIBAL MORA, casada con Carmen Ocampo; SEGUNDO JOSE VILAÑA CUICHAN, casado con María Pillajo; GLADYS ROSALIA CEVALLOS CAIZA, casada con Carlos Guachamín; MERCEDES CRISTINA MORALES LARA, soltera; CARLOS DANIEL CEVALLOS CAIZA, soltero; JOSE SANTOS COLLAGUAZO CAIZA, casado con María Farinango; MAYRA IRENE VACA MOSQUERA, casada con Nelson Castro; JOSE FERNANDO CRIOLLO BENAVIDES, casado con Gloria Bravo; GERMAN RODRIGO PUETATE JARAMILLO, casado con Lucía Salazar, por quien estipula la señora Rocio Narciza de Jesús Puetate Jaramillo, de acuerdo al Artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil; adquieren el cero punto cuarenta y dos por ciento (0.42%); cada uno; Los menores CARLOS ALFREDO y DIANA ELIZABETH MUÑOZ CAIZA, debidamente representados por María Natividad Caiza Alapincha, casada con José Ortiz, acogiéndose lo dispuesto por el Artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, el cero punto cuarenta y dos por ciento (0.42%); MONICA MARITZA BETANCOURT QUINOÑEZ, casada con Luis Loza; MIGUEL ACEVES MEJIA RUIZ, por quien estipula la señora Nancy Guadalupe Betancourt Quiñonez, casada con Rafael Armas, de acuerdo al Artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil; JOSE SALVADOR ORTIZ HEREDIA, casado con María Caiza; RUFINO SEGUNDO VIRACUCHA LLUMIPANTA, viudo; Adquieren el cero punto ochenta y cuatro por ciento (0.84%) cada uno; NANCY GUADALUPE BETANCOURT QUINOÑEZ, casada con Rafael Armas; WILSON EFREN BETANCOURT QUIÑONEZ, casado con Lilian Padilla, adquiere el uno punto veinte y seis por ciento (1.26%) cada uno; y LUIS ALBERTO LOPEZ MIRANDA, casado con Rosa Puetate, debidamente representado por la señora María Isabel López Puetate, conforme consta del documento que en copia se agrega como habilitante, adquiere el uno punto sesenta y ocho por ciento (1.68%), mediante compra a los cónyuges ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario Público del cantón San Miguel de los Bancos, Doctor Jorge A. Rubio Quinteros, inscrita el ONCE DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO.- Adquirido, mediante adjudicación hecha en su favor por la Cooperativa Veinte y nueve de Junio-Rumicucho, con intervención del IERAC., según acta dictada el diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el diez y ocho de los mismos mes y año. Rectificada, por providencia dictada por el IERAC., el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el veinte y siete de enero de mil novecientos ochenta y tres.-- Se aclara que con fecha VEINTE Y CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, bajo el repertorio 45345, se halla inscrita una Posesión Efectiva, la misma que no ha sido solicitada.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A fojas 27139, número 10761, repertorio 111574 del Registro de Prohibiciones de Enajenar y con fecha NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, se presentó la providencia del VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, dictado por el Señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio EJECUTIVO No. 785-2014, que sigue la ABOGADA JOCONDA MARISOL ESPINOSA MARQUEZ, EN CALIDAD DE PROCURADORA JUDICIAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO y CREDITO ATUNTAQUI LTDA., en contra de EDGAR MILTON RODRIGUEZ MORALES, se dispone la Prohibición de enajenar el CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (0.42%) de derechos y acciones fincados en el LOTE de terreno situado en la Cooperativa 29 de Junio (Rumicucho) parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón MATRICULA ASIGNADA PICH10000145.- LINDEROS GENERALES: ESTE, en una extensión de ciento sesenta y cuatro metros con Manuel Chipantaxi; ciento diecisiete metros rumbo ESTE - OESTE y en trescientos metros rumbo NORTE - ESTE colindando con



Antonio Collahuazo Chipantaxi.- SUPERFICIE: SEIS HECTÁREAS, adquirido por EDGAR MILTON RODRIGUEZ MORALES soltero.- FORMA DE ADQUISICION y ANTECEDENTES: Mediante compra a la señora GLADYS MARIA GRACIELA LOPEZ FLORES divorciada representada por la señora Maritza Ivón Vásquez López en su calidad de Apoderada según consta del documento inserto en copia, el treinta de septiembre del dos mil nueve, ante el notario doctor Líder Moreta, inscrita el ocho de octubre del dos mil nueve; ANTECEDENTES.- La señora GLADYS MARIA GRACIELA LOPEZ FLORES divorciada fue propietaria del CERO PUNTO CUARENTA y DOS POR CIENTO (0.42%) de derechos y acciones fincados en el LOTE de terreno situado en la Cooperativa 29 de Junio (Rumicucho) parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón adquirido mediante compra a los señores SUSANA ALEXANDRA LOZADA TIXE, Soltera y CARLOS ALBERTO CUEVA ROMERO, Soltero en unión libre, el TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el catorce de julio del dos mil ocho.--- No está hipotecado, ni embargado.--- Se aclara que no se revisan gravámenes a nombre de: Sonia Riera; Luis Naula; Carmen Ocampo; María Pillajo; Carlos Guachamín; María Farinango; Nelson Castro; Gloria Bravo; Lucía Salazar, Luis Loza; Rafael Armas, María Caiza; Lillian Padilla, Rosa Puetate, por cuanto se desconocen sus nombres y apellidos completos.- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.

Responsable: NSCS

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

Este certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Responsable: VAVC

Revisión: FHHP

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



- 155 -
Ciento cincuenta y cinco



3



Ivone Von Lippke
CONCEJALA
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Paul
18/02/2019
F
(remite oficio)
(solicitando informe)

GDOC.....2019-024081.....

OF.CMQ-IVL-AE-2019-0075

DM Quito, 15 de febrero de 2019

Señor Abogado
Renato Delgado,
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (S)
Presente. -

De mi consideración:

En calidad de Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial y en referencia al oficio No. IMP-2019-0442 de fecha 12 de febrero de 2019, mediante el cual señala que: "el predio No. 5199972 al encontrarse en un área de interés histórico y sensible arqueológicamente", sugiere solicitar un informe actualizado al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural por ser el ente encargado de la zona antes mencionada.

Por lo expuesto, solicito que a través de Secretaría General del Concejo se remita el respectivo oficio al INPC, a fin de que dicha Institución Nacional emita el informe para continuar con el trámite pertinente.

Atentamente,


Ivone Von Lippke
CONCEJALA MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 18 FEB 2019 Hora 10:15

Nº. HOJAS ~ 12h-
Recibido por: HH X

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Alexandra Espinosa	FD5-CIVL	20181029	P
Revisión:	Santiago Ruiz	AJ-CIVL	20181029	
Aprobación:	Natali Robles	CD-CIVL	20181029	

Se adjunta 19 hojas útiles

- 154 -
Ciento cincuenta y cuatro

Dirección: Venezuela y Chile, Palacio Municipal, 2do Piso



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO RECEPCIÓN

Fecha: 12 FEB 2019 Hora 15:53
 Nº. HOJAS TRECE - (COPIAS)
 Recibido por: [Firma]

Oficio No. IMP-2019- 0000442

DM Quito, 12 FEB 2019

Guía No. 2019 - 95

2019-021493
 Comisión de Ordenamiento Territorial
 12/02/2019
 f.

Abogado
 Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
 Presente

Asunto: Informe de Predio N°5199972

De mi consideración

En referencia a la Guía de Control y Trámite No. 2019 – 95, de fecha 10 de enero de 2019, en la cual se adjunta la Resolución No. C-011 de igual fecha, en la cual señala
 “RESOLVIÓ: devolver el expediente a la Comisión de Ordenamiento Territorial, a fin de que se realice un nuevo análisis del mismo considerando que el asentamiento se encuentra en un área histórica y, por lo tanto, en función de las observaciones realizadas por parte del Instituto Metropolitano de Patrimonio – IMP”. Se adjunta el Memorando Nro. IMP –DIDPP-2019-053-95 del cual se extrae: “el predio N°5199972 se encuentra en un área de interés histórico que además es sensible arqueológicamente.....” particular que se participa para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Firma]
 Arq. Angélica Arias B.
DIRECTORA EJECUTIVA

SECRETARÍA CONCEJALA	RECIBIDO: Alexa
	FECHA: 13-02-2019
	HORA: 11:22
	SUMA: [Firma]
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO	QUITO

Adj. Memorando Nro. IMP –DIDPP-2019-053-95
 Informe DIDPP-2019-06 11 fojas – Plano A3

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Arq. Verónica Ludeña	DIP	24/01/2019	[Firma]
Aprobado por:	Arq. José Luis Fernández	DIP	24/01/2019	[Firma]

Ejemplar 1: Destinatario
 Ejemplar 2: Correspondencia Externa
 Digital: Archivo numérico

- 153 -
 Ciento cincuenta y tres - 153 -

Resolución No. **C011**
Quito D.M., 10 ENE 2019

Señores
ALCALDÍA METROPOLITANA
CONCEJALAS Y CONCEJALES METROPOLITANOS
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PROCURADURÍA METROPOLITANA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presentes.-

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 10 de enero de 2019, luego de conocer el Informe No. IC-O-2017-054, emitido por la Comisión de Ordenamiento Territorial, relacionado con el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 5199927, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro - Mejoras del barrio "Altar del Pululahua", a favor de sus copropietarios; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57, literal d), 87, literal d), y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, **RESOLVIÓ:** devolver el expediente a la Comisión de Ordenamiento Territorial, a fin de que se realice un nuevo análisis del mismo considerando que el asentamiento se encuentra en un área histórica y, por lo tanto, en función de las observaciones realizadas por parte del Instituto Metropolitano de Patrimonio - IMP.


Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Diego Cevallos Salgado	SGC	2019-01-10	

Página 1 de 2

- 115
- Ejemplar 1: Destinatarios
 - Ejemplar 2: Auxiliar numérico
 - Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo
 - Ejemplar 4: Secretaría de la Comisión de Ordenamiento Territorial, junto con expediente original.

*Suplente
9/1/2019/2019*

Oficio N° SPA-MEP-2018-5744

DM Quito, **07 ENE 2019**

Ticket GDOC N° 2019-002047

Señor
Diego Cevallos
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.-

Asunto: ALC-2018-05451

De mi consideración:

Para su conocimiento, adjunto al presente se servirá encontrar el trámite **No. ALC-2018-05451**, mediante el cual el señor Roberto Oña Ramírez, Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio "Altar del Pululahua", solicita se incluya en el Orden del Día de la próxima Sesión del Concejo Metropolitano la Ordenanza, para la aprobación del fraccionamiento del predio N° 5199927 sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Comité Pro Mejoras "Altar del Pululhua", a favor de sus copropietarios.

Particular que comunico a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Maria Eugenia Pesantez
María Eugenia Pesantez
**SECRETARIA PARTICULAR
DESPACHO ALCALDIA**

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

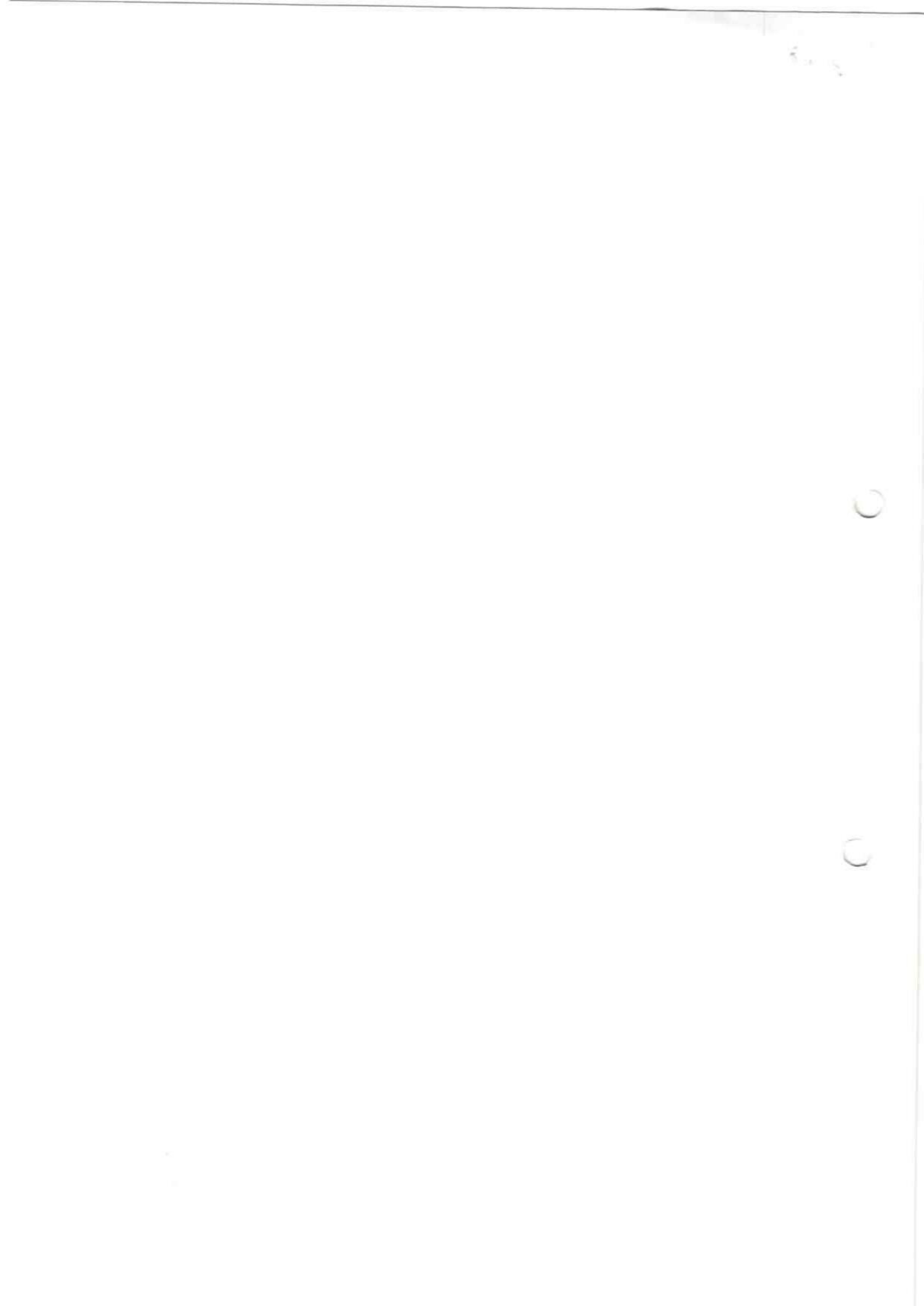
Fecha. **08 ENE 2019** Hora **8:14**

Nº. HOJAS **dos**
Recibido por: *[Signature]*

Adjunto: Oficio original N° AP-0245-2018 - 1 hoja
Ejemplar 1: Secretaría General del Concejo Metropolitano

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	J. Navarrete	GDA	2018-12-21	
Revisión:	M. Guerrero	GDA	2018-12-21	<i>[Signature]</i>

*-151-
Ciento cincuenta
y uno*





ALCALDÍA

Número de Trámite:	ALC-2018-05451
Fecha:	12/12/2018
Asunto:	SOLICITA SE LES INCLUYA EN EL ORDEN DEL DIA DE SESIÓN DE CONCEJO. / OF. P-0245-2018
Cédula:	
Nombres:	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "ALTAR DEL PULULAHUA"
Apellidos:	ROBERTO OÑA RAMÍREZ
Dirección:	AV. DE LA PRENSA N65-18 Y BELLAVISTA.
Teléfono Local:	2597064
Teléfono Móvil:	0980325287
Correo Electrónico:	arzrobert@yahoo.es
Representante Legal:	
Número de GDOC:	2019.002048
Observaciones:	

Secretaria
18.12.2018

19 DIC 2018

J

376



COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "ALTAR DEL PULULAHUA"

Acuerdo Ministerial No. 329 Aprobado Por El Mies El 28 De Enero Del 2011

Oficio No. **AP 0245-2018**

San Antonio de Pichincha, 10 de Diciembre de 2018.

Señor Doctor;

Mauricio Rodas,

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO;

Presente.

De mis consideraciones:

Reciba un atento saludo, y el deseo que siga cosechando éxitos en el desempeño de sus funciones; a la vez aprovecho la oportunidad, para solicitarle de la manera más comedida se nos INCLUYA EN EL ORDEN DEL DIA: **La Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del Predio No. 5199927, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro- mejoras "Altar del Pululahua", a favor de sus Copropietarios.**

No está por demás reiterar nuestro respaldo incondicional a su trabajo por el progreso y adelanto de los barrios del Distrito Metropolitano de Quito.

Seguros de contar favorablemente con esta petición, anticipamos nuestros sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Roberto Oña Ramírez

PRESIDENTE



COMITE PROMOTORAS DEL MARIPOSA

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Acuerdo Municipal No. 107 Aprobado por el Concejo Municipal el 10 de Mayo de 1971

Fecha No. 04-025-7078

Por el Sr. Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

M. S. G. G.

M. S. G. G.

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

M. S. G. G.

M. S. G. G.

En virtud de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Concejo Municipal, aprobado por el Concejo Municipal el 10 de Mayo de 1971, y en virtud de lo establecido en el artículo 108 del Reglamento del Concejo Municipal, aprobado por el Concejo Municipal el 10 de Mayo de 1971, se acuerda lo siguiente:

1.- Se declara de utilidad pública el proyecto de construcción de un edificio para el uso de oficinas de la Municipalidad de Quito, en el sector de la calle...

2.- Se declara de utilidad pública el proyecto de construcción de un edificio para el uso de oficinas de la Municipalidad de Quito, en el sector de la calle...

En fecho



Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito



COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "ALTAR DEL PULULAHUA"

Acuerdo Ministerial No. 329 Aprobado Por El Mies El 28 De Enero Del 2011

Oficio No. AP000196-2017

Quito, Mayo 5 del 2017.

2017-066496

Señor Concejal:

Sergio Garnica Ortiz,

PRESIDENTE DE LA COMISION DE USO DE SUELO;

En su despacho.

Señor Presidente:

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 11:53
QUITO ALCALDÍA	11 MAY 2017 FIRMA RECEPCION: H4F
NÚMERO DE HOJA: -74-1ndcy	1 plan

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En la Comisión que usted acertadamente dirige se encuentra en proceso de aprobación el tramite No. 106- AZLD del ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO CONSOLIDADO "ALTAR DEL PULULAHUA" de la Parroquia San Antonio de Pichincha.

SEGUNDO.- Hemos solicitado a la EMAPAS-Q; el servicio de AGUA PTABLE, en un pasaje de 140 Mts; diseño que adjuntamos; desde el año 2015; y en el Departamento de Proyectos nos manifiestan que si no tenemos el Plano Aprobado no pueden construir este servicio, y;

TERCERO.- Como respuesta a nuestra petición la EMAPAS-Q nos hacen llegar COMO RESPUESTA, que será asignado el presupuesto para cuando haya; copias que adjuntamos, pero de manera verbal nos solicita el PLANO APROBADO, para proceder con nuestro requerimiento.

PETICIONES.-

1.- Acudimos a usted, para solicitar de la manera más comediada un CERTIFICADO, en el que indique a la EMPRESA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (EPMAPS-Q), y se informe que el Plano que adjuntamos es COPIA DEL PLANO que se encuentra en proceso de LEGALIZACION Y APROBACION, en el MUNICIPIO METROPOLITANO, y;

2.- Apelamos a su Benevolencia, para por su intermedio, lograr la instalación del Servicio de Agua Potable que lo venimos solicitando desde el año 2015, sin encontrar respuesta favorable; mientras tanto quienes habitamos de esta calle carecemos de este líquido vital para nuestras vidas.

Seguro de contar con su favorable atención a este pedido, reiteramos nuestros sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Roberto Oña Ramirez
PRESIDENTE



Flor Marcillo Chamorro
COORDINADORA GENERAL

- 48 -
Ciento cuarenta y ocho

COMITE PROMOTORAS DEL BARRIO
"ALTAR DEL PUEBLO"



1970

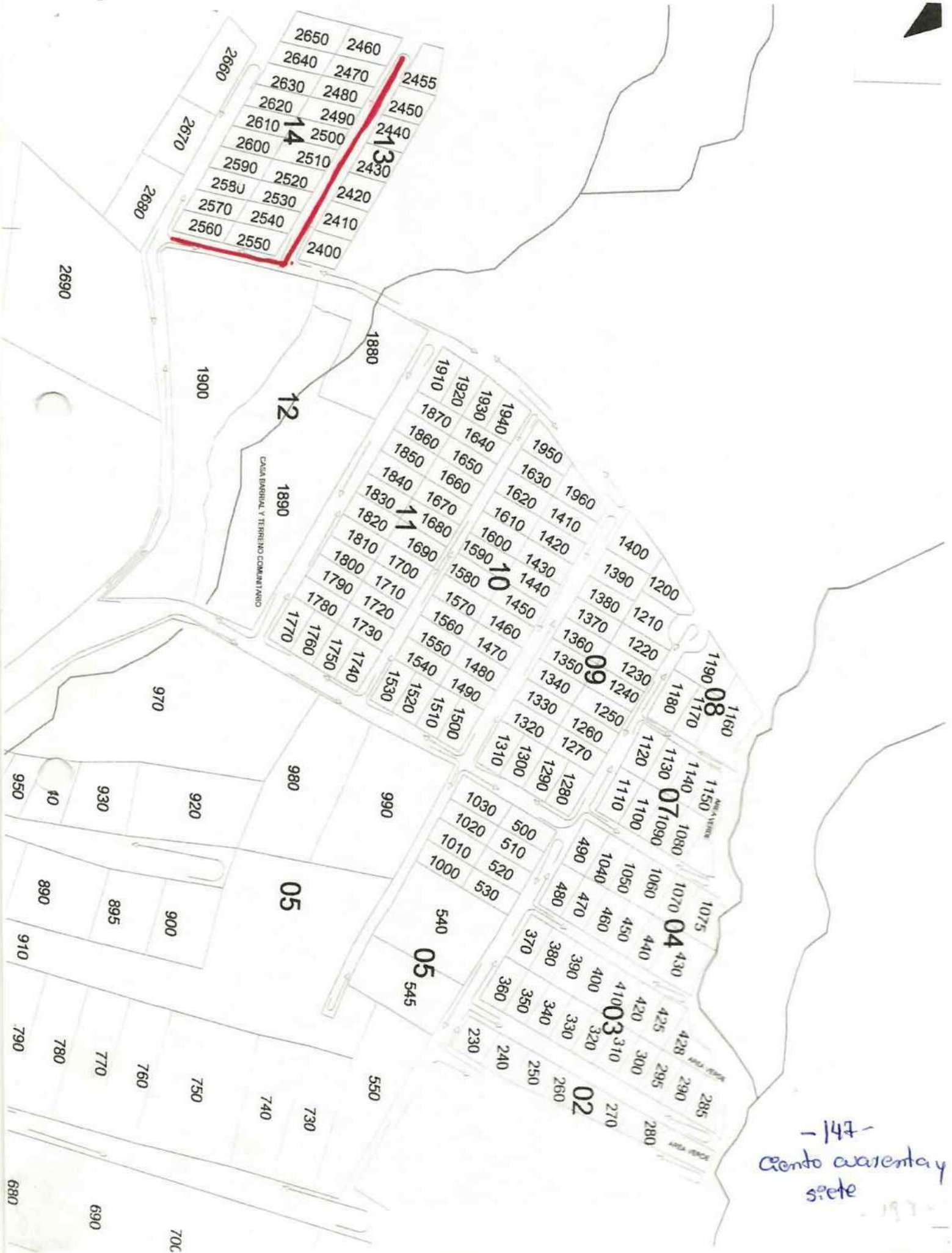
Faint, illegible text, possibly a list or report, occupying the central portion of the page.



Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or address.

SERVICIO FALTANTE

6



- 147 -
ciento cuarenta y siete

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, which is mostly illegible due to blurring and fading.



(

)

Oficio n°: EPMAPS-GTIE-2017-046

Quito D.M.,

14 MAR 2017

Asunto: Extensión de red de agua potable para las calles Oe3A Francisco de Miranda y N6J ubicadas en el barrio Altar de Pululahua, Parroquia San Antonio de Pichincha.

Señor
Roberto Oña R.
PRESIDENTE
Presente.-

De mi consideración:

En atención al Oficio No. AP-109-2016, ingresado el 27 de diciembre de 2016, adjunto la HC SG-19067-16, mediante el cual solicita extensión de red de agua potable para las calles Oe3A Francisco de Miranda y N6J ubicadas en el barrio Altar de Pululahua, Parroquia San Antonio de Pichincha, me permito informar lo siguiente:

La EPMAPS tiene prevista la elaboración de los estudios para atender su requerimiento en el primer trimestre del año 2017 y su ejecución se realizará de acuerdo a la disponibilidad económica de la empresa.

Atentamente,

Ing. Alfredo De La Cruz
Jefe de Ingeniería de Proyectos

HC SG-19067-16

Elaborado por:	Ing. Luis Jácome
Revisado por:	Ing. Patricio Cueva R.



-146-
Ciento cuarenta y
seis

Oficio n° EPMAPS -GTIE-2016-176

Quito, 04 MAYO 2016

Asunto: Extensión red de agua potable, barrio Altar del Pululahua, Parroquia San Antonio de Pichincha.

Señor
Roberto Oña Ramírez
Presidente del Comité barrio Altar del Pululahua
Presente.

De mi consideración:

En atención a solicitud de extensiones de red ingresada el 17 de abril de 2016, adjunta a la hoja de control No. PR- SG-5256-16, mediante el cual solicita la extensión red de agua potable para las calles Francisco Miranda y la calle N6J del barrio Altar del Pululahua de la Parroquia San Antonio de Pichincha, al respecto, me permito manifestar lo siguiente:

La EPMAPS tiene prevista la elaboración de los estudios para atender su requerimiento para el presente año; la construcción del proyecto se programará en función de la disponibilidad económica de la empresa.

Atentamente,


Ing. Alfredo De La Cruz
JEFE DE INGENIERIA DE PROYECTOS



Elaborado por:	Ing. Belén Buenaño
Revisado por:	Ing. Luis Jácome
Aprobado por:	Ing. Patricio Cueva

HC SG-5256-16

-145-
Ciento cuarenta y cinco

Quito D.M., 25 FEB. 2016

Asunto: Extensión de red de agua potable, Barrio Altar del Pululahua, Parroquia San Antonio de Pichincha.

Señor
Alex Troya Sancho
Presidente GAD SAP
Ciudad

De mi consideración:

En atención a su solicitud de servicios ingresada a la EPMAPS con hoja de control No. PR-SG-1667-16, mediante el cual se solicita la extensión de la red de agua potable para la manzana B del Barrio Altar del Pululahua de la Parroquia San Antonio de Pichincha, al respecto, me permito manifestar lo siguiente:

Para dar atención a su requerimiento deberá presentar los planos y la ordenanza de constitución del barrio debidamente aprobados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,



Ing. Alfredo De La Cruz
JEFE DE INGENIERIA DE PROYECTOS

Elaborado por:	Ing. Belén Buenaño	<i>[Signature]</i>
Revisado por:	Ing. Gonzalo Carvajal	<i>[Signature]</i>
Aprobado por:	Ing. Patricio Cueva	<i>[Signature]</i>



01/03/2016
10:13
Angela Bucher
163

HC SG-1667-16

- 144 -
Ciento cuarenta y cuatro

Oficio n° EPMAPS -GTIE-2015-346

Quito, 14 SET. 2015

Asunto: Extensión red de agua potable, barrio Altar del Pululahua, Parroquia San Antonio de Pichincha.

Señor
Roberto Oña Ramírez
Solicitante
Presente.

De mi consideración:

En atención a su solicitud de servicios ingresada a la EPMAPS con hoja de control PR- SG-10438-15, mediante el cual solicita la extensión red de agua potable en la Calle del Turismo y Pasaje de Los Olivos, barrio Altar del Pululahua, Parroquia San Antonio de Pichincha, al respecto, me permito manifestar lo siguiente:

La EPMAPS tiene prevista la elaboración de los estudios para atender su requerimiento para el presente año; la construcción del proyecto se programará en función de la disponibilidad económica de la empresa, una vez que presenten la ordenanza de regularización del barrio.

Atentamente,


Ing. Alfredo De La Cruz
JEFE DE INGENIERIA DE PROYECTOS



Elaborado por:	Ing. Belén Buenaño	<i>[Signature]</i>
Aprobado por:	Ing. Patricio Cueva	<i>[Signature]</i>

HC SG-10438-15

- 143 -
Cento cuarenta y tres

- 183 -

AMIENTO HUMANO DE HECHO NSOLIDADO DENOMINADO "AR DEL PULULAHUA"

PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA
PROVINCIA PICHINCHA - CANTON QUITO

01-001	Nº DE PREDIO: 5199927
PROFESIONAL:	 ING. ROLANDO PAZMIÑO R. TECNICO ASENTAMIENTO ALTAR DEL PULULAHUA
LINDEROS ES DEL TERRENO:	
DO DE OBRAS	
SCALA:	
1:1000	
MNA:	 SR. ROBERTO OÑA RAMIREZ PRESIDENTE ASENTAMIENTO ALTAR DEL PULULAHUA
1 DE 1	

- 142 -
Ciento cuarenta y
dos

Informe N° IC-O-2017-054

**COMISIÓN DE USO DE SUELO
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
-EJE TERRITORIAL-**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE:	20/11/2018	
SEGUNDO DEBATE:		
OBSERVACIONES: SE DERIVA A LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 20/11/2019		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por las Comisiones de Uso de Suelo; y, Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- El señor Pablo Melo Ordoñez, Director de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" (S), mediante oficio No. UERB-987-2015 de 16 de noviembre de 2015, a fojas 135 del expediente, remite el expediente íntegro No. 106-AZLD, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado "Altar de Pululahua", ubicado en la parroquia San Antonio de Pichincha, para la aprobación del Concejo Metropolitano de Quito.

1.2.- Las Comisiones de Uso de Suelo; y, de Ordenamiento Territorial en sesión conjunta de 08 de febrero de 2017, analizaron la petición del Director de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", para el cambio de zonificación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado mencionado en el numeral anterior y la aprobación de la Ordenanza correspondiente.

2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO:

2.1. Mediante Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico N° 004-UERB-AZLD-SOLT-2015, a fojas 110-122 del expediente, la Abg. Catherine Thur de Koos, Coordinadora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, de la Administración Zona La Delicia, emite su informe técnico, el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...)]

	APLICA	Zonificación	H1(D202H-70)
--	---------------	--------------	--------------

-141-
ciento cuarenta y uno

Cambio de Zonificación	(SI-NO)		A31 (PQ) (PE)
		Lote Mínimo	200m2
	SI	Forma de Ocupación	(D) Sobre línea de fábrica (H) Área Histórico
		Uso Principal del suelo:	(R1)Residencial baja densidad (H) Histórico A31 (PQ) (PE)

2.2. Mediante memorando No.oficio No. 0000247, de 27 de enero de 2017,

2.3. Mediante Informe Técnico N° 044-AT-DMGR-2015, adjunto al oficio No. 224-DMGR-2015, de 09 de abril de 2015, a fojas 09 del expediente, el Msc. Alejandro Terán, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, emite su informe técnico, el cual señala lo siguiente:

*"(...) La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Altar del Pululahua" de la Parroquia de San Antonio de Pichincha, se manifiesta que presenta un **Riesgo Medio** ante inestabilidad de laderas y movimientos de remoción en masa, de acuerdo a la evaluación de deslizamientos, hundimientos y vulnerabilidades descritas.*

*La calificación de la evaluación de la condición del riesgo está dada en base a la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos y a las pérdidas con su consecuente afectación. Por lo tanto, desde el análisis de la DMGR se expresa que es **factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC. (...)"*

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

Las Comisiones de Uso de Suelo; y, Ordenamiento Territorial, luego de analizar el expediente en sesión conjunta realizada el 08 de febrero de 2017, con fundamento en los artículos 57, literales a) y x), 87 literales a) y v), 322 y 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; las Disposiciones Transitorias Quinta, Sexta y Décima de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y Gestión de Uso de Suelo; el artículo 31 de la Ordenanza Metropolitana No. 0172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, los artículos 25 y 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, emite **DICTAMEN FAVORABLE: 1.** Para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras del barrio "Altar del Pululahua", a favor de sus copropietarios; y, asigne a los lotes fraccionados de dicho asentamiento el cambio de zonificación a H1(D202-70),

lote mínimo 200m², forma de ocupación (D) sobre la línea de fábrica, y uso de suelo principal RR1 (Residencial Rural 1). Se aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el oficio N° 004-UERB-AZLD-SOLT-2015, de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio"; y de las recomendaciones de riesgo constantes en el informe N° 044-AT-DMGR-2015, adjunto al oficio No. 224-DMGR-2015, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad; dejando constancia que el presente informe también se emite en concordancia con el Plan de Uso y Ocupación del Suelo aprobado mediante Ordenanza Metropolitana No. 127, sancionada el 25 de julio de 2016; y, que la responsabilidad por la estructura sismoresistente de las edificaciones presentes y futuras, así como la ejecución de las obras de mitigación serán de exclusiva responsabilidad de los moradores del barrio; y, 2. Para que se incorpore en el expediente el Oficio No. 247 de 27 de enero de 2017, suscrito por la Arq. Angélica Arias, Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio, por el cual se indica que se debe cumplir con el límite de altura de las edificaciones en concordancia con el área histórica determinada y de acuerdo a la forma de ocupación del suelo y zonificaciones.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

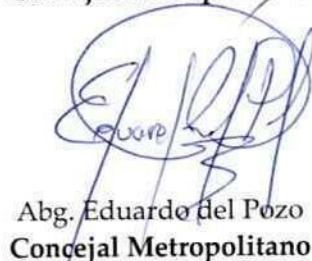
Atentamente,


Abg. Sergio Garnica Ortiz
Presidente de la Comisión
de Uso de Suelo


Sra. Ivone Von Lippke
Presidenta de la Comisión
de Ordenamiento Territorial


Sr. Jorge Albán
Concejal Metropolitano


Dra. Renata Moreno
Concejala Metropolitana


Abg. Eduardo del Pozo
Concejal Metropolitano


Prof. Luisa Maldonado
Concejala Metropolitana




Dr. Mario Granda
Concejal Metropolitano


Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano

Secretaría General del Concejo			
Elaborado por:	Abg. Yessenia Venegas	Asesora Legal de la Secretaría	Fecha: 14-02-2017
Revisión votación:	Verónica Loachamin	Secretaria de la Comisión	
Revisado por:	Abg. Jaime Morán Paredes	Prosecretario del Concejo	

(2015-189974)

Revisión
Suano
30/01/2017

0000247

27 ENE 2017

QUITO

INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO IMP

2015-189974

2015-205970

Abogado
Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.

Referencia: Guías Nos. 08 y 09

Señor Secretario:

En atención a sus oficios Nos. SG 3118 y 3119, ingresados a esta Institución con guías de control y trámites N° 08 y 09 respectivamente, referente a la inspección e informe arqueológico relacionado con el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado **Altar de Pululagua** y Ciudad Futura Etapa II; al respecto, una vez revisado los informes técnicos se recomienda que el cambio de zonificación puede ser efectivo con cumplimiento de parámetros de control como es el monitoreo arqueológico en el momento de movimientos de tierra, como también tener presente la aplicación de medidas de mitigación y amortiguamiento con el fin de no afectar las posibles evidencias culturales.

Es importante indicar que se deberá cumplir con el límite de altura de las edificaciones en concordancia con el área histórica determinada, y de acuerdo a la forma de ocupación del suelo (H) Áreas Históricas; y con zonificaciones: H5 (D602H-45), H6 (A601H-30), H7 (A602H-25) y H8 (A2502H-10).

Atentamente,

Angélica
Arq. Angélica Arias
DIRECTORA EJECUTIVA

Adjunto: Memorando No. 39 -DIDPP-2017-IMP-9
Memorando No. 40-DIDPP-2017-IMP-8
1 Carpeta bene 363 fojas, incluido 1 plano, 1 cd
1 carpeta bene 138 fojas, incluido 2 planos, 2 cds.

Copia: Abogado Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo

ELABORADO POR:	ARQ. PATRICIO CHACÓN
FECHA:	25.01.2017

- 139 -
Ciento treinta y nueve

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA:
	27 ENE 2017 JS'23
QUITO	SERENA RECEPCIÓN
ALCALDÍA	NÚMERO DE HOJA: 2 362h

MEMORANDO No. 040-DIDPP-2017—IMP-008

PARA: Arq. Patricio Chacón, Director DIDPP
DE: MSc. Alfredo Santamaría, Especialista DIDPP
ASUNTO: Respuesta a Oficio No. SG 3119
FECHA: Quito, 18 de enero del 2017

Por medio del presente comunico a usted, que en respuesta al Oficio No. SG 3119 del 30 de diciembre del 2016, enviado por el Abogado Diego Cevallos Salgado, **Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito** donde solicita se remita para conocimiento de la Comisión "un informe arqueológico relacionado con el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado **Altar de Pululagua**, a fin de determinar si el cambio de zonificación no afectaría el área arqueológica de Rumicucho", al respecto me permito indicar lo siguiente:

ANTECEDENTES

Los Asentamientos de Humanos de Hecho y Consolidados denominados "Ciudad Futura Etapa II" y "Altar del Pululagua", se encuentran dentro del Área Histórica de Rumicucho de acuerdo a lo que establece el mapa No. 42 de la Ordenanza No. 260.

Con fecha 30 de diciembre del 2016 y con No. de oficio No. SG 3119, el Abogado Diego Cevallos Salgado, **Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito**, solicita a la Arquitecta Angélica Arias, Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio, se remita para conocimiento de la Comisión "un informe arqueológico relacionado con el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado Altar de Pululagua, a fin de determinar si el cambio de zonificación no afectaría el área arqueológica de Rumicucho".

ACTIVIDADES

Con fecha 13 de enero del 2017, el suscrito procede a realizar una Inspección Técnica a Altar de Pululagua ubicada en la parroquia San Antonio de Pichincha, sector Rumicucho, que tiene a la Quebrada sin nombre en el Norte, Quebrada sin nombre en el Sur, calle Julio Andrade hacia el Este y calle Del Turismo hacia el Oeste. En el citado lugar se mantuvo una conversación con el Señor Celso Meza, Ex Presidente del barrio, constatándose el proceso de

-138-
Ciento treinta y
ocho

construcciones de vivienda que tiene el sector, el cual cuenta con una superficie aproximada de 5 hectáreas.

Se hizo un recorrido en compañía del Señor Meza comprobándose la total ausencia de material cultural en superficie, así como evidencia arqueológica alguna que pudiere acercarnos a la ubicación de asentamiento humano antiguo en el sector, a pesar de estar asentado Ciudad Altar del Pululagua, hacia el Oeste del Pucará de Rumicucho.


RECOMENDACIONES

Con el fin de realizar modificación de zonificación en la zona inspeccionada, sin que afecte al área arqueológica de Rumicucho, es necesaria la realización de un **Monitoreo Arqueológico** cuando se realicen movimientos de suelos para la realización de bordillos, aceras, cañiles, así como plintos y cadenas para las construcciones de vivienda.

Así también, para la aplicación de medidas de mitigación y amortiguamiento, con el fin de no afectar las posibles evidencias culturales que pudieren existir en el lugar, la presencia de instituciones encargadas de precautelar los elementos históricos como el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural y respectivas Secretarías Municipales, es fundamental.

Atentamente,


Magister Alfredo Santamaría
Especialista DIDPP

Elaborado por:	MSc. Alfredo Santamaría 
Revisado por:	Arq. Patricio Chacón

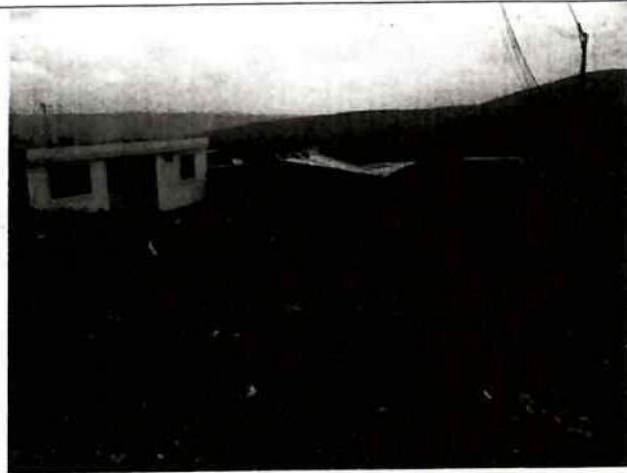


Foto 001.-Area sin construcción



Foto 002.- Área construida



Foto 003.- Vista del barrio



Foto 004.- Área sin construcción



Foto 005.- Quebrada sin nombre



Foto 006.- Vista del barrio



Foto 007.- Vista del barrio

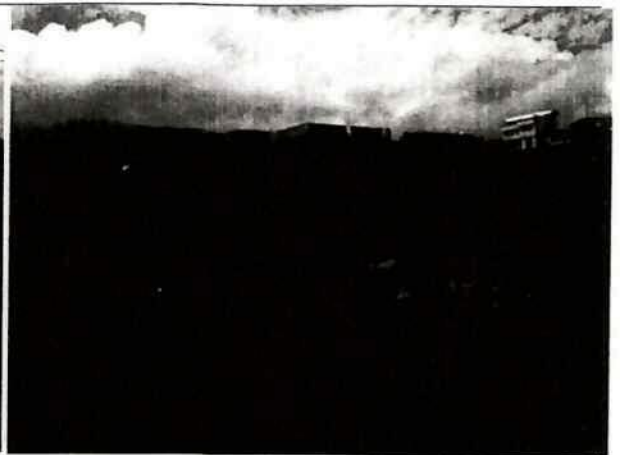


Foto 008.- Area mixta



Foto 009.- Vista del barrio



Foto 010.- Vista del barrio

Oficio No. SG 3119

Quito D. M., 30 DIC. 2016

TICKET GDOC: 2015-189974

Arquitecta
Angélica Arias
Directora Ejecutiva del
Instituto Metropolitano de Patrimonio
Presente

Asunto: Solicitud de informe arqueológico.

Por disposición del concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo; y, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted que en un plazo de 15 días, remita para conocimiento de la Comisión un informe arqueológico relacionado con el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado Altar de Pululahua, a fin de determinar si el cambio de zonificación no afectaría el área arqueológica de Rumicucho.

Adjunto con cargo devolutivo una carpeta bene con documentación constante en 138 hojas útiles, incluido 2 planos y 2 DC's.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Adjunto: lo indicado.

c. c. Ab. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo.

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	V. Loachamín	Gestión Comisiones	2016-12-29	
Revisado por:	J. Morán	Prosecretaría	2016-12-29	
Aprobado por:	D. Cevallos	Secretaría General	2016-12-29	

- 135 -
ciento Treenta y
cinco.

Quito solicitando informe al INP

*Requisición de
Uso de Suelo
14/11/2016*

SECRETARÍA DE
TERRITORIO

ALCALDÍA

Quito, 11 NOV 2016
Oficio STHV-DMGT- 5023
Referencia: GDOC-2015-189974
GDOC-2015-205970
Cambio de Zonificación
Asentamientos de Hecho y Consolidados

Doctor
Diego Cevallos
**SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE USO DE SUELO**
Presente.



De mi consideración:

En atención a los oficios N° SG-2483 y N° SG-2484 con fecha 13 de octubre del 2016 ingresados a esta Secretaría solicitando el informe del historial histórico para los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados "**Ciudad Futura Etapa 2**" y "**Altar de Pululahua**", ubicados en la parroquia San Antonio, sector Rumicucho; al respecto se informa lo siguiente:

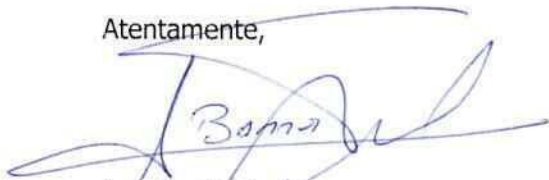
1. Los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados denominados "**Ciudad Futura Etapa 2**" y "**Altar de Pululahua**" se encuentran dentro del Área Histórica de Rumicucho de acuerdo a lo que establece el mapa N°42 de la Ordenanza Metropolitana N°260.
2. Rumicucho cuenta con un Área Arqueológica y con cuatro áreas de protección arqueológica las mismas que tienen una forma de ocupación del suelo **(H) Áreas Históricas**; y con zonificaciones: **H5 (D602H-45)**, **H6 (A601H-30)**, **H7 (A602H-25)** y **H8 (A2502H-10)**.
3. De acuerdo a lo que establece la Ordenanza Metropolitana N°260 en el artículo 15 respecto a la **Clasificación territorial del Patrimonio**; Rumicucho se encuentra dentro del Área 3 referente a las parroquias suburbanas y que su delimitación histórica se encuentra definida en el mapa N°42, en cual se establecen la zonificaciones, se adjunta al presente oficio.
4. Una vez revisados los expedientes presentados de los Asentamientos de Hecho y Consolidados ubicados en Rumicucho, se presentan las siguientes observaciones:
 - a) Cualquier cambio de zonificación en el sector deberá siempre mantener la forma de ocupación del suelo **(H) Áreas Históricas**.

*-134-
Cento Fenta y
cuatro*

- b) Es necesario contar con un informe arqueológico del Instituto Metropolitano de Patrimonio, con el fin de definir si la modificación de zonificación no afectaría al área arqueológica de Rumicucho.
- c) Cualquier modificación que se realice en la Ordenanza Metropolitana N°260 deberá contar con el informe respectivo de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio.
- d) Es importante indicar también a los propietarios de los inmuebles que para cualquier intervención en los mismos se requiere de la aprobación de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio.
- e) Los propietarios de los inmuebles debido a que se encuentran dentro de un Área Histórica podrán acceder a un Registro de Estado Actual de la edificación con el fin de contar con un inmueble debidamente legalizado, no se sujetan a ninguna ordenanza de regularización, el proceso de legalización puede ser tramitado en esta Secretaría.

Esperando que todo lo indicado en el presente contribuya con los procesos que la Comisión de Uso de Suelo tiene a su cargo.

Atentamente,



Arq. José Luis Barros

Director Metropolitano de Desarrollo Urbanístico
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Adj. Documentación que contiene:

Carpeta tipo Bene del expediente N°106-AZLD (Altar de Pululahua)

Carpeta tipo Bene del expediente N°108-AZLD (Ciudad Futura etapa II)

Elaborado	Viviana Figueroa		2016-10-27
-----------	------------------	---	------------

MEMORANDO DMPPS-087-2016

PARA: Arq. José Luis Barros
DIRECTOR METROPOLITANO DE DESARROLLO URBANÍSTICO

DE: Arq. María González
DIRECTORA METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO

ASUNTO: Sobre trámite ingresado con número de referencia GDOC-2015-189974

FECHA: Quito, 21 de octubre de 2016

Por ser de su competencia y para que se atienda directamente al peticionario, se remite el Oficio No. SG 2484, ingresado a esta dependencia con número de referencia GDOC-2015-189974, y fecha 13/10/2016, mediante el cual el Abg. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, solicita se remita un informe técnico sobre la factibilidad de modificar la zonificación del sector donde se encuentra inmerso el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado Altar de Pululahua (lote con número de predio 5199927), considerando que actualmente tiene la zonificación H8 (A2502H-10), forma de ocupación del suelo: (H) Áreas Históricas. (Según lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS))

Atentamente,

María de L. González

Arq. María González
DIRECTORA METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO

Adjunto: Documentación constante en 136 hojas útiles, incluido 2 planos y 2 CD's.

PA

*VIVIANA: ANALIZAR & COMENTAR
POR FAVOR.*

REGISTRAR

*J31
25/10*

*-133-
Ciento Treinta y tres*

(Ejemplo)

21/10/2016

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, which is mostly illegible due to fading.

Q

5

Oficio No. SG 2484

Quito D. M., 13 OCT. 2016

TICKET GDOC: 2015-189974

Arquitecto
Jacobo Herdoiza
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
Presente

Asunto: Solicitud de informe respecto al historial
Histórico del Asentamiento Humano de
Hecho y Consolidado Altar de Pululahua.

De nuestra consideración:

La Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria realizada el lunes 3 de octubre 2016, luego de conocer el expediente No. 2015-189974, relacionado con la aprobación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado Altar de Pululahua, **resolvió:** solicitar a usted remita un informe técnico amplio y suficiente sobre la factibilidad de modificar la zonificación en este sector, considerando que el uso principal tiene categoría histórica.

Adjunto con cargo devolutivo una carpeta bene con documentación constante en 125 hojas útiles, incluido 2 planos y 2 CD's.

Dada en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, el lunes 3 de octubre de 2016.


Atentamente,


Abg. Sergio Garnica Ortiz
Presidente de la Comisión de Uso de Suelo

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución que antecede fue expedida por la Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria de 3 de octubre de 2016.


Abg. María Elisa Holmes Roldós
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

c. c. Abg. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo.

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	V. Loachamin	Gestión Comisiones	2016-10-03	
Revisado por:	D. Cevallos	Prosecretaría	2016-10-03	
Aprobado por:	M. E. Holmes	Secretaría General	2016-10-03	

Comisión

7 17/11/15

Cambio de
zonificación

Oficio No. UERB - 987- 2015

Quito DM, 16 de noviembre de 2015

2015-189974

Señora
Ivone Von Lippke
**PRESIDENTA DE LA COMISION
DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aceptación de la Comisión que usted Preside, previa a la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, tengo a bien remitir el expediente íntegro **No.106-AZLD**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **"ALTAR DEL PULULAHUA"**, ubicado en la **PARROQUIA DE SAN ANTONIO**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 002-UERB-AZLD-2015, de 23 de octubre de 2015.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 004-UERB-AZLD-SOLT-2015.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Pablo Melo Ordóñez
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TU BARRIO" (S)**

Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos
/GV.

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 15h45
QUITO ALCALDÍA	16 NOV 2015 FIRMA RECEPCIÓN: MH #
	NÚMERO DE HOJA: 122-4200 2º planos

- 131 -
Ciento Treinta y uno

MEMORANDO UERB-AZLD-155-2015

Para: Lcdo. Pablo Melo Ordoñez
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UERB (S)


De: Ab. Catherine Thur de Koos
COORDINADORA UERB LA DELICIA

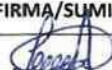
Asunto: REMITO EXPEDIENTE DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO:
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "ALTAR DEL PULULAHUA" No. 106 AZLD

Fecha: Quito, 05 de Noviembre de 2015

Por la presente remito a usted el Expediente Integro No. 106 AZLD, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "ALTAR DEL PULULAHUA", ubicado en la Parroquia: San Antonio de Pichincha; propiedad que se encuentra en: derechos y acciones, constante en una carpeta bene; cuya documentación se identifica y enumera en la "hoja de detalle de cantidad de documentos" adjunto; información y documentación que ha sido verificada y avalada por ésta Coordinación, garantizando de ésta manera su continuidad en el proceso ante las autoridades competentes que conocen y aprueban la regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados.

Saludos cordiales,


Ab. Catherine Thur de Koos.
COORDINADORA UERB LA DELICIA

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Ing. Lorena Altamirano F.	05/11/2015	

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Recibido por: 
Firma: 
Fecha: **5 NOV. 2015**

-130-
Ciento Treinta

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

**VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No. 52 AZLD DEL
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "CUCHOHACIENDA", PREDIO DE LA FAMILIA
PAZMIÑO NAVAS.**

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido por el MIES.	SI
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derechos y acciones).Concuerda con el Certificado actualizado del Registro de la Propiedad.	SI
3	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	NO

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tiene ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras.	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del responsable legal	Si

ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con forma de responsabilidad del representante del AHHC, el profesional y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por la DMC.	Si
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	Si
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal correspondiente.	Si
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT .	Si
7	El plano tiene un corte del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento.	Si
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes.	Si
9	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB.	Si
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas.	Si
11	El plano tiene la ubicación del predio.	Si
12	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	Si
13	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior.	Si

Nota TODOS LOS ITEMS ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVIO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB.

AVALADO POR:
AB. CATHERINE THUR DE KOOS
COORDINADORA UERB DELICIA

-129-
Ciento veinte y
nueve

1875

1875

1875

1875

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTE No. 106 AZLD**

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "ALTAR DEL PULULAHUA"

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE	ACTA MESA INSTITUCIONAL (f.u.)	3
	INFORME SOLT (f.u.)	13
	PROYECTO DE ORDENANZA(f.u.)	9
	CD CON PROYECTO DE ORDENANZA	1
SOLICITUD	(f.u.)	4
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	3
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	8
	PAGO PREDIAL (f.u.)	1
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	7
	DIRECTIVA (f.u.)	2
	SOCIOS (f.u.)	8
DOCUMENTOS TÉCNICOS	EMAAP (factura fu)	2
	EEQ (factura fu)	1
	I.R.M (f.u.)	1
	PLANOS	2
	CDS PLANO	1
INFORMES INTER-INSTITUCIONALES	INFORMES UERB(f.u.)	4
	INFORME DE TRAZADO VIAL	4
	INFORME DE NOMENCLATURA	2
	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	1
	INFORME DE RIESGOS	6
	INFORME DE CABIDAS	2
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS (f.u.)	4
	ENVIADAS (f.u.)	-
OTROS	VARIOS	-
(f.u): Fojas útiles	TOTAL DE FOJAS UTILES	69
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL DE ESCRITURAS	3
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL PLANOS	2
	TOTAL CDS	2
		76

- 128 -
Ciento veinte y
ocho